



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.**

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

*D.ª M.ª Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.
D. Ángel Moreno Millán.
D.ª Carmen Montes Montes.
D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D.ª M.ª Pilar López Gutiérrez.
D. Felipe José Calvo Serrano.
D.ª Sara Alguacil Roldán.
D.ª M.ª Rosario Lama Esquinas.
D.ª M.ª José Romero Gómez.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D. José Alejo Ortegón Gallego.
D.ª Brígida Díaz Díaz.
D.ª Antonia Ruiz Muñoz.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
D.ª M.ª Sierra Guardado Guardado.
D. Francisco Poyato Guardado.*

Excusa su asistencia:

D.ª M.ª Carmen Granados García.

Interventor:

D. José Alberto Bello De Morales Millán.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas (20:00h) del día veintisiete de abril de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron por videoconferencia los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020.
- 2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 5.-DICTAMEN SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/797).
- 6.-DICTAMEN SOBRE INFORME DE ESTABILIDAD Y NIVEL DE DEUDA DEL 4º TRIMESTRE DE 2019 (GEX 2019/7238).
- 7.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL DEL PARKING C/JULIO ROMERO (GEX 200/4763).
- 8.-DICTAMEN SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN



PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 (GEX 2020/2588).
9.-ASUNTOS DE URGENCIA.
10.-RUEGOS Y PREGUNTAS



Abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Alcalde se expresa de la siguiente forma:

Sr. Alcalde: Buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Bienvenidos a la celebración de este Pleno telemático. Es la primera vez en la historia del Ayuntamiento de Cabra que vamos a realizar un Pleno a través de este medio según acuerdo adoptado también por Junta de Portavoces. Por lo tanto vamos a dar comienzo al Pleno del mes de abril.

Damos también la bienvenida a todos aquellos vecinos y vecinas que están siguiendo a través de los medios de comunicación esta sesión plenaria y gracias al esfuerzo que realizan los medios de comunicación por llevar a los hogares de todos los egabrenses esta sesión plenaria al igual que nuestro agradecimiento a la Delegación de comunicación por el esfuerzo técnico que ha realizado para que podamos celebrar este Pleno.

Igualmente, por acuerdo de Junta de Portavoces, antes de comenzar el orden del día, vamos a guardar un minuto de silencio como recuerdo y homenaje a las víctimas de la pandemia que estamos sufriendo.

Tras el minuto de silencio, se procede a tratar los asuntos más arriba referenciados.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020.

Abierto el punto, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de febrero de 2020. Preguntados los miembros sobre la existencia de alguna observación, no se observa alteración alguna sobre el orden del día.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

Sr. Alcalde: Compañeros y compañeras de Corporación, voy a dar comienzo a la lectura de este informe que circunscribiré únicamente a la gestión realizada por este Ayuntamiento ante la situación extraordinaria que estamos viviendo con motivo del coronavirus que ha desarrollado la enfermedad Covid-19.

Quiero, en primer lugar, enviar un mensaje de ánimo y de apoyo a todos los afectados por la enfermedad y a sus familias con nuestro deseo de una pronta y completa recuperación.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Igualmente, enviamos nuestro mensaje de condolencia y pesar a las miles de vidas humanas que esta enfermedad se ha llevado por delante y nuestro apoyo a sus familias. En señal de duelo, y como reflejo del dolor que siente el conjunto de la sociedad egabrense, a propuesta por esta Alcaldía y oída y conforme por unanimidad la Junta de Portavoces, se ha decretado luto oficial en la ciudad durante todo el periodo de vigencia del estado de alarma.

Igualmente, quiero agradecer y felicitar públicamente al conjunto de nuestros vecinos por el ejercicio de responsabilidad que están llevando a cabo cumpliendo en su práctica totalidad, y salvo contadas excepciones, con la obligación de confinamiento y con las instrucciones higiénico-sanitarias que se nos han recomendado. Gracias a ese esfuerzo colectivo que estamos haciendo cada día ayudamos a salvar miles de vidas.

Quiero también agradecer las múltiples iniciativas solidarias y de voluntariado de personas particulares, instituciones, asociaciones, cofradías y empresas que, sin lugar a dudas, están siendo determinantes para paliar los efectos de la crisis sanitaria y social.

Así mismo, quiero reiterar mi gratitud y agradecimiento, junto al resto de la Corporación, a todas las personas de los diferentes sectores y servicios, públicos o privados, que están desarrollando una labor extraordinaria para el conjunto de la sociedad en estos días de confinamiento; en ocasiones arriesgando, incluso, su propia integridad física. Especialmente quiero significarlo, como Presidente de este Ayuntamiento, a nuestros empleados públicos y a las personas que prestan servicios a esta Corporación a través de diferentes contratos o concesiones administrativas. Gracias por vuestro ejemplo y profesionalidad a todos. A aquellos que, por prestar servicios esenciales a la sociedad, seguís desarrollando vuestro trabajo de forma presencial en nuestras calles o instalaciones municipales y también a aquellos que seguís trabajando con total profesionalidad mediante la modalidad de teletrabajo desde vuestras casas. Estáis dando un gran ejemplo y demostrando a todos que, aún en estas circunstancias tan complejas, nuestro Ayuntamiento sigue prestando un gran servicio público al conjunto de nuestros vecinos.

Quiero explicitar de forma contundente, mi gratitud a los portavoces de los cuatro Grupos políticos de la ciudad: Ciudadanos, Unidad Vecinal Egabrense, Partido Socialista y Partido Popular y al conjunto de la Corporación municipal por su contribución, unidad de acción, aportaciones, respeto y apoyo a las decisiones que se han ido tomando en todos estos momentos complicados. En todo momento, desde el equipo de Gobierno hemos estado en contacto con los portavoces de los Grupos políticos informándoles de la práctica totalidad de las medidas adoptadas, acciones propuestas y puestas en marcha. Y en todo momento, igualmente, hemos recibido el apoyo y también las aportaciones de los distintos portavoces que están siendo de gran utilidad durante la gestión de esta crisis. Por eso quiero volver a mostrar mi agradecimiento sincero y mi ánimo para seguir en esta dirección de cooperación y de colaboración que, por otro lado, es requerida y aplaudida por el conjunto de la ciudadanía de Cabra.

La crisis sanitaria del coronavirus es una pandemia mundial que está afectando a la práctica totalidad de los países y con especial gravedad a Estados Unidos, a España y a Italia. Hasta el momento, según los datos oficiales, ha habido 236.199 contagios constatados en nuestro país; 23.521 fallecimientos contabilizados y 100.875 recuperados. En nuestro país las Comunidades Autónomas de Madrid y de Cataluña están siendo las más afectadas, habiéndose agravado la situación por la saturación de urgencias, plantas y UCIs de los hospitales. Sin embargo, en Andalucía la incidencia de la enfermedad ha sido, aunque gravísima, algo menor a la situación antes descrita. Hasta hoy, Andalucía contabiliza 13.160 contagios, 1.157 fallecidos,

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

4.890 recuperados, 5.768 hospitalizados en todo este periodo y 720 ingresos en UCIs. En Andalucía las provincias más afectadas son las de Málaga y Sevilla y en menor medida nuestra provincia de Córdoba que cuenta con 1.403 positivos, 95 fallecidos, 694 recuperados, 523 hospitalizados en todo el periodo y 71 ingresos en UCIs.

La situación en nuestro distrito sanitario, que abarca todo el sur de la provincia de Córdoba, con municipios gravemente afectados como es el caso de Rute y Montilla, a los cuales enviamos todo nuestro apoyo, es la siguiente: 519 positivos, 43 fallecidos, 227 recuperados, 182 hospitalizados y 29 ingresos en UCIs. En nuestro hospital, a día de hoy, hay ingresados 6 pacientes, únicamente 6 pacientes, en planta y 4 ingresos en UCI a los cuales les deseamos una pronta recuperación y que vuelvan a estar en casa. Hasta aquí los datos oficiales publicados por las autoridades sanitarias en cuanto a los ámbitos superiores.

A partir del día de hoy, se han hecho públicos datos oficiales del municipio de Cabra. Hasta este momento hemos creído conveniente dar información a la población de datos no oficiales, pero sí con veracidad, que nos iban llegando para que la población supiese cómo iba la evolución de la enfermedad en nuestra ciudad. Sin embargo, como digo, a partir del día de hoy, tenemos datos oficiales que vamos a dar a continuación. La situación en nuestra ciudad es la siguiente: en todo el periodo de la enfermedad, en estos casi dos meses de la pandemia del coronavirus, se han contagiado en Cabra 42 personas, de las cuales 27 ya han recibido el alta; por lo tanto, hablamos de que a día de hoy, hay 14 casos activos de los cuales 2 están hospitalizados. Y aclarar que se nos imputa en este periodo un fallecimiento a la ciudad de Cabra. Sin embargo, debemos de decir que esa persona no es ninguna persona residente en Cabra ni de una persona de Cabra, sino que murió en el hospital Infanta Margarita, cuyo cuerpo fue después trasladado a otra Comunidad Autónoma. También para ella desear que descanse en paz y para su familia nuestras condolencias. Lo que supone en total, que los contagiados en Cabra son, un 8% de los positivos del área sanitaria sur. Nos llevan, estos datos, a constatar que en nuestra ciudad el avance de la ciudad ha sido menor que en otros territorios y que debemos de seguir haciendo un esfuerzo colectivo para que así siga siendo.

Desde el Ayuntamiento de Cabra se han seguido prestando los servicios esenciales y la atención al ciudadano, bien de forma presencial o adoptando las medidas necesarias para poder desarrollar las tareas de los diferentes departamentos a través de la modalidad de teletrabajo.

Igualmente hemos garantizado todas las medidas aconsejadas para dotar a todo el personal con los equipos de protección individual necesarios y se han emitido cuantas instrucciones, Decretos y traslados de información que hemos considerado necesarias para mantener con seguridad la actividad de la administración municipal.

Se ha constituido una Comisión municipal de seguimiento del Covid-19 en Cabra con presencia de todos los Grupos políticos y los representantes legales de los trabajadores de nuestro Ayuntamiento. Se han realizado hasta el momento 5 reuniones en las que hemos coordinado, pactado e informado convenientemente todos los aspectos relativos a la situación sanitaria, social y laboral de la enfermedad.

Quiero agradecer la profesionalidad, la capacidad de actuación, la voluntad, el esfuerzo, la entrega y las facilidades que todo el personal del Ayuntamiento y aquellos trabajadores y responsables de empresas que trabajan para esta institución, han demostrado en todo momento, en todo este periodo de crisis y que supone para esta Alcaldía, para el conjunto de la Corporación municipal, un motivo de sincero orgullo y admiración que merece todo nuestro respeto y reconocimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Desde el Ayuntamiento, con medios propios o con la ayuda del voluntariado ciudadano de otras administraciones o entidades como la Unidad Militar de Emergencia, el Ejército de Tierra, el INFOCA, los Bomberos, la Diputación de Córdoba; estamos procediendo a la desinfección de todos los espacios públicos, mobiliario urbano, pasajes y edificios, equipamientos e infraestructuras municipales.

Así mismo, seguimos repartiendo todo el material de protección que somos capaces de conseguir, bien mediante compra por parte del Ayuntamiento; bien gracias a donaciones. Así, en los próximos días, igualmente, se realizará un reparto de mascarillas a domicilio que han sido cedidas por la Diputación de Córdoba gracias a la extraordinaria labor de nuestros voluntarios de Protección Civil.

Igualmente, informo que a lo largo de esta semana quedará instalado en las inmediaciones de la estación de autobuses un arco desinfectante de vehículos para el conjunto de la población, que es posible gracias a la colaboración del Ayuntamiento con el trabajo altruista y voluntario de tres empresas egabrenses que ya han instalado otro totalmente gratuito en las inmediaciones del hospital para vehículos de emergencia y seguridad.

Ante la situación de crisis económica y social que estamos atravesando, el Ayuntamiento, por acuerdo de los cuatro Grupos políticos municipales, aprobará en esta sesión plenaria un ambicioso plan de ayudas y bonificaciones fiscales que superará los 875.000€. Así mismo, para inyectar dinero en la economía local, se ha acordado el periodo medio de pago de facturas a proveedores, habiéndose abonado en este periodo más de 2.000.000€ en facturas.

Igualmente informo que, durante este periodo de confinamiento y gracias a la importante labor que se está llevando a cabo desde el Patronato Municipal de Bienestar Social y las trabajadoras de ayuda a domicilio, se está garantizando la atención a personas vulnerables, manteniendo el reparto de comidas a los niños que comían en los comedores escolares, atendiendo a 16 personas mediante catering social o aprobando, desde el día 14 de marzo hasta el 24 de abril, 257 ayudas por un importe de 51.371€.

La imprescindible y extraordinaria labor de protección y seguridad pública que está llevando a cabo nuestra Policía Local y el conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han motivado la sanción de 205 personas por incumplimiento del confinamiento y 2 detenciones.

Sin ánimo de querer ser más extenso, queremos reiterar nuestra gratitud y reconocimiento a todos, sin especificar a ninguna persona o colectivo en particular para evitar dejar a nadie atrás. Tiempo habrá de hacerlo. Son muchísimos profesionales públicos y del sector privado: empresas, ONGs, Asociaciones, cofradías, ciudadanos anónimos, los que están contribuyendo en Cabra a hacer mucho más llevadera esta situación grave, extraordinaria e incierta. Gracias a todos ellos y a la unidad de acción de este Ayuntamiento, a través de sus representantes públicos, estamos haciendo frente con eficacia a esta pandemia. Ruego que, ante estos momentos de extrema dificultad e incertidumbre, perdonen también nuestros errores, nuestros fallos u olvidos en los que hayamos caído o caigamos, pero tengan la total seguridad que, desde el Alcalde a todo el resto de Concejales, junto con la gran capacidad y profesionalidad de todos los trabajadores públicos de esta institución y sus Patronatos, vamos a seguir trabajando día a día, dando lo mejor de nosotros mismos para salir cuanto antes y de la mejor forma posible de esta situación. Muchas gracias a todos y que nuestra patrona, María Santísima de la Sierra, nos ayude en la toma de decisiones y guarde la salud de todo nuestro pueblo.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En esta alcaldía constan los siguientes:

-Felicitarse a D. Julián García Moreno por su nombramiento como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

-Felicitarse a la Cooperativa Olivarrera “Virgen de la Sierra” por el reconocimiento de su aceite virgen extra “Monteoliva” como uno de los 100 mejores del mundo según los resultados obtenidos en los premios internacionales de la calidad de la “AOVE Evooleum Adwards”.

-Felicitarse a Mauro Muñoz, Juan Andrés Muñoz, Tomás Aguirre e Irene Montilla por haber sido elegidos para formar parte de la selección de Córdoba en el campeonato de Andalucía Premiun basket de baloncesto.

-Felicitarse a “Aceites Legado Ortega Pallarés” por el galardón oro recibido en los premios “Mezquita 2020”.

-Felicitarse y agradecer con carácter general y sin especificar a todas las personas que están trabajando en cualquiera de los sectores públicos o privados y que gracias a su profesionalidad y esfuerzo están protegiéndonos, curándonos y procurando que no nos falte de nada.

-Igualmente a todas las personas, colectivos o entidades, empresas, cofradías que estáis desarrollando un formidable labor solidaria y de ayuda en estos graves momentos.

Preguntados los asistentes si desean sumar algún acuerdo protocolario más, el Sr. Carnerero Alguacil toma la palabra para felicitar a:

-Carmen Granados, que ha sido madre estos días y es de justicia felicitarla por parte de todos.

El Sr. Caballero Aguilera desea felicitar también a:

-D. César Velasco López por su reciente fichaje por el equipo Osasuna de Pamplona de la primera división del fútbol sala.

La Corporación se suma a las felicitaciones.

4. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno celebrado el día 24 de febrero de 2020, comprendidos entre los números 2020/538 a 2020/1023, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

5.-DICTAMEN SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/797).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de abril de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“2.- ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/797).

Se dio cuenta de la ordenanza reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra que figura como anexo a esta acta, así como del informe jurídico que a continuación se transcribe:

“Asunto: ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS AYUNTAMIENTO DE CABRA EXPTE. GEX 2020/797

La Ordenanza Municipal reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra que se va a someter a aprobación del Pleno está constituida por cuarenta y tres artículos, tres Disposiciones adicionales, dos Disposiciones transitorias, dos Disposiciones derogatorias, una Disposición final. El articulado está distribuido de la siguiente forma:

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1. Objeto, ámbito de aplicación, órganos competentes

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza

Artículo 2. Sujetos obligados

Artículo 3. Actuaciones incluidas y excluidas

Artículo 4. Órganos competentes

Artículo 5. Alcance del control de la legalidad

CAPITULO 2. Información Urbanística

Artículo 6. Consulta previa

Artículo 7. Alineación oficial

Artículo 8. Registro de documentación y atención al ciudadano

TÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN

CAPÍTULO 1. Disposiciones generales

Artículo 9. Efectos de los medios de intervención

Artículo 10. Licencia condicionada

Artículo 11. Transmisión de las licencias y Declaraciones Responsables.

Artículo 12. Vigencia de las licencias y Declaraciones Responsables

Artículo 13. Caducidad de las licencias y pérdida de eficacia de la Declaraciones Responsables

Artículo 14. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción y uso del suelo

Artículo 15. Prórroga de las licencias

Artículo 16. Ampliación del plazo de vigencia de las Declaraciones Responsables

Artículo 17. Pérdida de vigencia de las licencias y Declaraciones Responsables

Artículo 18. Reactivación de expedientes

Artículo 19. Modificaciones de las licencias y Declaraciones Responsables

Artículo 20. Documentación administrativa básica

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

CAPÍTULO 2. Obras de naturaleza provisional. Proyecto. Documento Técnico. Dirección Facultativa

Artículo 21. Licencias para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional

Artículo 22. Proyecto y Documento Técnico

Artículo 23. Dirección facultativa

Artículo 24. Veracidad de la documentación aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos

TÍTULO III. MEDIOS DE INTERVENCIÓN. PROCEDIMIENTOS

CAPITULO 1. Medios de Intervención

Artículo 25. Definiciones:

- 1. Licencia previa de obras*
- 2. Licencia de ocupación/utilización*
- 3. Declaración Responsable*
- 4. Comunicación Previa*

CAPITULO 2. Actos sujetos a licencia previa de obras. Procedimientos

Artículo 26. Actos sujetos a licencia previa de obras

Artículo 27. Procedimientos

Artículo 28. Procedimiento ordinario

Artículo 29. Tramitación

1. Iniciación

1.1. Solicitud de licencia

1.2. Documentación a presentar

1.3. Subsanación y mejora de la solicitud

2. Instrucción del procedimiento

2.1. Emisión de informes de carácter técnico. Regla general

2.2. Contenido de los informes técnicos

2.3. Sentido del informe técnico

2.4. Requerimientos para subsanación de deficiencias

2.5. Resolución del procedimiento

2.6. Régimen jurídico del silencio administrativo

3. Inicio de las obras

Artículo 30. Autorizaciones por fases independientes

Artículo 31. Licencias de parcelación y declaración de innecesariedad

1. Definición

2. Proyectos de parcelación

3. Tramitación

4. Documentación a presentar

Artículo 32. Procedimiento abreviado

1. Actuaciones sujetas a este procedimiento

2. Actuaciones excluidas

3. Iniciación del procedimiento

3.1. Solicitud de licencia

3.2. Documentación a presentar

3.3. Subsanación y mejora de la solicitud

4. Instrucción del procedimiento

5. Resolución

6. Régimen jurídico del silencio administrativo

CAPÍTULO III. Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas

Artículo 33. Declaraciones Responsables

1. Actuaciones sujetas a este procedimiento

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EA AE DAFE 2CC3 3993



A5A3EA AE DAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

2. Actuaciones excluidas

3. Tramitación

Artículo 34. Actuaciones sin intervención de Técnico responsable

1. Actuaciones que pueden tramitarse por Declaración Responsable sin Técnico

2. Documentación a presentar

Artículo 35. Actuaciones con intervención de Técnico responsable

1. Actuaciones que pueden tramitarse por Declaración Responsable con Técnico

2. Documentación a presentar

Artículo 36. Primera ocupación/utilización

1. Ámbito de aplicación

2. Solicitante

3. Condiciones de tramitación

4. Documentación a presentar

5. Documentación a presentar en caso de licencia de ocupación/utilización sin obras

Artículo 37. Comunicaciones previas

1. Ámbito de aplicación

2. Actuaciones sometidas a comunicación previa

3. Documentación a presentar

3.1. Cambio de titularidad licencia en tramitación o ejecución

3.2. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia

3.3. Desistimiento de licencia/declaración responsable antes del inicio

3.4. Desistimiento de licencia/declaración responsable obras en ejecución

3.5. Prórroga de licencia para empezar las obras

3.6. Prórroga de licencia para terminación de obras

3.7. Paralización/interrupción de actuaciones

3.8. Cambio de Dirección Facultativa

3.9. Comunicación de inicio de obras

Artículo 38. Régimen jurídico de las Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas

TÍTULO IV. LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Artículo 39. Naturaleza y funciones de la inspección

Artículo 40. Potestad de inspección y control posterior

Artículo 41. Fines de la Inspección

Artículo 42. Facultades y obligaciones de las personas que ostenten la función inspectora

Artículo 43. Régimen Jurídico

Disposiciones adicionales (3)

Disposiciones transitorias (2)

Disposiciones derogatorias (2)

Disposición final (1)

CONSIDERACIONES LEGALES:

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Proyecto de Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.

Es competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente la adecuación del mismo al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento para la tramitación de la Ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por cuanto antecede se informa favorablemente la misma formulándose la siguiente propuesta de Acuerdo para su aprobación plenaria:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA**

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución. **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARIA ACCTAL., EN LA FECHA DE LA FIRMA.**”

El portavoz del Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense hace constar que ha presentado unas modificaciones alternativas a la propuesta, con las cuales le ha manifestado el Sr. Delegado de urbanismo y obras que está de acuerdo y que se van a introducir en la Ordenanza.

El Sr. Vergillos Salamanca, Delegado de Urbanismo y Obras, expresa su agradecimiento a todos los Grupos por la acogida de la Ordenanza y explica que la misma no tiene otro fin que no sea clarificar todo lo relativo a procedimientos, documentación, trámites y establecer plazos para que la concesión de licencias sea lo más ágil posible.

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Ordenanza más arriba referenciada y eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA**

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.



Todo ello teniendo en cuenta que dicha Ordenanza de Obras afecta al interés general de la ciudadanía resultando necesaria para el funcionamiento básico de los servicios que se prestan tanto a empresas como a particulares en las materias a que se refiere esta norma por cuanto clarifica los procedimientos, lo que agilizará la tramitación de las prestaciones de servicios a que se refiere así como a las autorizaciones y función inspectora de un sector económico tan importante como es la construcción.”

Para explicar el dictamen, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concej-al-Delegado de Obras y Servicios, Sr. Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Los Grupos políticos ya conocen la ordenanza, entonces yo quiero hacer un pequeño resumen de los que hemos querido plantear con esta nueva Ordenanza Reguladora de Obras.

Fundamentalmente responde a la necesidad de organizar en un mismo documento toda la normativa existente a cerca de los medios, procedimientos y trámites administrativos que establece la legislación actual en la materia que nos ocupa y que no es otra sino las de las licencias urbanísticas de obras que se plantean ante el Ayuntamiento. Así pues, hay que aclarar que no se trata de una Ordenanza fiscal ni que introduzca nuevas normativas que puedan afectar a los derechos e intereses legítimos de las personas. Todas las normas, medios de intervención, procedimientos y tramitaciones que se desarrollan en esta Ordenanza vienen ya recogidas por la leyes en vigor y lo que se ha pretendido es refundirla y organizarla en un documento de tal modo que todas las personas interesadas encuentren en ella una especie de guía que les permita conocer de antemano los procedimientos a que pueden acogerse en cada caso en particular, la documentación necesaria para su solicitud, la tramitación a que dicha solicitud se verá sometida, los plazos establecidos para las diferentes fases de la misma así como los derechos y obligaciones de los interesados y de la administración. Para ello, se establece en la Ordenanza de acuerdo con la legislación vigente, diferentes medios de intervención. En primer lugar, la licencia previa de obras con dos procedimientos diferenciados; el procedimiento ordinario y el procedimiento simplificado. En segundo lugar las declaraciones responsables y en tercer lugar las comunicaciones.

Se especifican en la Ordenanza las obras que pueden acogerse a cada uno de los procedimientos, los modelos para su solicitud, la documentación que se ha de aportar en cada caso, los trámites a que cada uno está sometido, los efectos de cada uno de los medios de intervención, el sentido del silencio administrativo en cada caso y todos aquellos derechos y obligaciones que producen las resoluciones que se deriven de aquellos. Asimismo, se regulan los plazos de resolución de los procedimientos que se establecen en cuanto a las llamadas obras mayores: en tres meses para las licencias tramitadas por el procedimiento ordinario y 45 días para las que se tramiten por el procedimiento abreviado.

Por lo que respecta a las llamadas obras menores, se tramitarán mediante una declaración responsable que habilitará a los interesados para el comienzo de las obras desde el mismo momento de su presentación, sin ningún trámite adicional siempre que se presente la documentación completa que se especifica y sin menos cabo de los posteriores procedimientos de inspección y comprobación de las obras realizadas.

En definitiva, se trata de una Ordenanza que pretende informar de una forma organizada, para mayor facilidad de los interesados, de toda la normativa a que está sometida la actividad de obras. Con ello, además, conseguiremos simplificar y agilizar en lo máximo que

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

nos permite la Ley, las solicitudes de las licencias de obras; lo que redundará en la recuperación de un sector tan importante como el de la construcción. Nada más. Estoy a su disposición para responder cualquier pregunta que ustedes quieran.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Vergillos. Por el Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: En primer lugar, agradecerle al Sr. Vergillos la explicación que nos ha dado de la Ordenanza. Indicar que yo voy a votar favorablemente, pero quiero introducir en el debate algunas puntualizaciones que voy a hacer a continuación.

El Gobierno andaluz aprobó el Decreto Ley 2/2020 de mejora y simplificación normativa para el fomento de la actividad productiva de Andalucía donde se revisaban los procedimientos al objeto de eliminar cargas innecesarias para el desarrollo de las actividades económicas, priorizando los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa consiguiendo de esta manera, la creación de empleo de los sectores implicados y una mejora en la eficiencia de la administración. Esto facilita a los Ayuntamientos para que con una declaración responsable o comunicación previa se puedan realizar una serie de actuaciones urbanísticas que quedan recogidas en el artículo 6 de este Decreto. Parece ser que para aplicar este artículo 6, es necesario por parte del Ayuntamiento, la creación de una Ordenanza que regule las obras de nuestra ciudad y a la vez darle solvencia jurídica ante todas las actuaciones que se pueden llevar a cabo.

La Ordenanza presentada tiene por objeto regular la tramitación de las diferentes tipos de licencias urbanísticas a través de declaraciones responsables y comunicaciones previas. En principio, como la Ordenanza está fundamentada en el Decreto Ley, no debe tener problemas para su tramitación y aprobación, pero surge el interrogante de un posible recurso en este Decreto al Constitucional, no sólo por parte del Gobierno de la Nación, sino también por los Grupos de la oposición; Políticos en Andalucía, PSOE y Adelante Andalucía. El Gobierno entiende que invade competencias estatales tales como la protección de los bienes patrimoniales y la Ley audiovisual que permitirían que empresas privadas puedan gestionar emisoras de televisión y radios municipales. Hay que tener en cuenta que un recurso del Gobierno ante el Constitucional dejaría de facto suspendido el Decreto hasta que este tribunal se pronunciara. Los Grupos PSOE andaluz y Adelante Andalucía también quieren presentar recurso ante el Constitucional entendiendo que el Decreto Ley no se ajusta a un caso de extraordinaria y urgente necesidad, además de pensar que se vulnera el derecho a la participación política al haberse aprobado en la Diputación permanente del Parlamento, un órgano que sólo opera durante las vacaciones parlamentarias y cuando se disuelve el Parlamento. Se necesita, por tanto, ser validado por el Parlamento. En este sentido, tanto el Presidente de la Junta como el Vicepresidente la Junta, han anunciado que volverán a someter a la aprobación del Parlamento el denominado Decreto de simplificación normativo y que éste está dispuesto a realizar algunas modificaciones en el contenido para evitar una posible colisión de competencias.

A los Ayuntamiento nos viene bien la reducción de trámites en la consecución de estas licencias a las que nos hemos referido, pero tampoco debemos en exceso preocuparnos tanto. Si no se hubiera aprobado el Decreto, como si es recurrido por el Gobierno, ya disponemos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus reglamentos junto con nuestros equipos de personal que daría respuesta a la concesión de estas licencias.

No sé si en estos momentos la Ordenanza sería conveniente y oportuna, pero estoy convencido que en las circunstancias de dificultad en las que nos encontramos, este Decreto de

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

simplificación lo que viene es a deshacer la maraña burocrática que está impidiendo el crecimiento económico de Andalucía y de nuestro pueblo.

Visto igualmente el informe favorable de Secretaría, mi voto es favorable a la Ordenanza.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Yo quiero agradecer el trabajo realizado por el Sr. Vergillos al hacer esta Ordenanza, que trata simplemente de agilizar algo tan importante como es clarificar y agilizar los trámites para las licencias de obras.

Y también quiero agradecer personalmente que todas las propuestas que hemos presentado desde Unidad Vecinal Egabrense hayan sido acogidas y hayan sido introducidas en el documento final de la Ordenanza, con lo cual quiero mostrar mi agradecimiento.

A lo que dice el Sr. Poyato, el Decreto de la Junta de Andalucía con el cual, en muchas de las cosas, Unidad Vecinal Egabrense no está de acuerdo porque lo que hace es volver a privatizar y una serie de elementos con los que no estamos de acuerdo; yo, al menos, no estoy de acuerdo; pero yo creo que no es el caso que nos afecta. No afecta a la Ordenanza en general. Sólo afecta a las obras menores y en menor medida. El resto de las normativas, son normativas existentes que lo único que se hace, como ha dicho antes el portavoz en este caso del Partido Popular, el Delegado de Urbanismo, es simplemente clarificar y poner en un mismo documento las normas existentes en materia urbanística de licencias de obras.

En todo caso, nuestro voto va a ser, obviamente, a favor. Se ha aprobado todo lo que nosotros hemos presentado como modificación a estas Ordenanzas y agradecer al Sr. Vergillos el haber visto bien todas las propuestas que hemos presentado y que yo creo benefician y hacen mejor a la Ordenanza. Nuestro voto es positivo, evidentemente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo municipal Socialista va a apoyar esta Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra porque entendemos que es necesaria para la agilización de los trámites para la obtención de esas licencias de obras.

Agradecer, como no puede ser menos, el trabajo al Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra, Alfonso Vergillos, así como el de todas las personas del área de urbanismo que han participado en la confección de esta Ordenanza.

A lo largo de estos últimos meses, el Grupo municipal Socialista ha mostrado su preocupación a través de diferentes iniciativas; moción al Pleno o preguntas sobre los retrasos en el área de urbanismo del Ayuntamiento de Cabra. Esta nueva Ordenanza, estamos seguros que vendrá a mejorar, esperemos también, ese grave problema que supone la no concesión de licencias de obras mayores. Para que tengan esa solución. Porque ahora más que nunca, es necesario por parte del Ayuntamiento de Cabra facilitar la actividad para combatir con las mejores herramientas los efectos derivados de la pandemia que actualmente estamos sufriendo. Entendemos que es una buena herramienta, una buena Ordenanza y, por lo tanto, vamos a estar a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Y al Sr. Poyato, decirle que no se preocupe tanto por eso, porque yo creo que a nivel andaluz va a haber un acuerdo, según ha manifestado el propio Partido socialista, por el propio Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento andaluz, y va a haber un proceso, hay un proceso de negociación con respecto a ese Decreto. Evidentemente, va a afectar a muy pocas cuestiones, pero yo creo que al final va a haber un acuerdo porque la política es ahora más que nunca necesaria y necesitada de acuerdos. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Para terminar el turno de intervenciones, Sr. Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: En cuanto a lo que ha planteado el Sr. Poyato, decirle que realmente es posible que se estén anunciando algunos recursos, pero que los recursos no afectan verdaderamente a la Ordenanza. Afectan a otros temas de esa Ley y lo que está recogido en la Ordenanza con respecto a la simplificación de trámites creo que no va a ser afectada. No obstante, evidentemente, si hubiera un recurso, si hubiera unas medidas cautelares de paralización de la Ordenanza o si hubiera que modificarla, no hay ningún problema tampoco en modificarla. Y efectivamente, también tenemos los medios suficientes y la legislación suficiente como para seguir avanzando o seguir andando en la cuestión de las licencias porque realmente la afectación de un recurso para esta Ordenanza sería ciertamente mínima.

Al Sr. Caballero, le quería comentar que efectivamente todos sabemos que existe en el momento actual un retraso importante en la resolución de las solicitudes de las licencias de obras mayores en el Ayuntamiento. Las obras menores están al día, realmente al día; o sea, al día, día. Y también sabemos que estamos intentando poner todos los medios posibles para resolver esta situación. No será fácil ni inmediata la vuelta a esa normalidad que entendemos y que pretendemos, pero junto con otras medidas que ya están en marcha, esta Ordenanza será un medio más que ayudará a que esas situaciones no vuelvan a producirse.

Y por último, nada más. Mostrar mi agradecimiento a todos los Grupos políticos por su apoyo a esta Ordenanza.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Vergillos. Entiendo que se aprueba por unanimidad la Ordenanza.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21)

ACUERDA:

-PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

-SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

-TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Todo ello teniendo en cuenta que dicha Ordenanza de Obras afecta al interés general de la ciudadanía resultando necesaria para el funcionamiento básico de los servicios que se prestan tanto a empresas como a particulares en las materias a que se refiere esta norma por cuanto clarifica los procedimientos, lo que agilizará la tramitación de las prestaciones de servicios a que se refiere así como a las autorizaciones y función inspectora de un sector económico tan importante como es la construcción.

6.-DICTAMEN SOBRE INFORME DE ESTABILIDAD Y NIVEL DE DEUDA DEL 4º TRIMESTRE DE 2019 (GEX 2019/7238).

Este asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 21 de abril de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

La **CORPORACIÓN**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) toma conocimiento del informe que a continuación se transcribe:

“3.- INFORME DE ESTABILIDAD Y NIVEL DE DEUDA 4º TRIMESTRE 2019 (GEX 2019/7238).

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta del informe de Intervención de fecha 18-02-2020, que es del siguiente tenor:

“Negociado: Intervención.

ASUNTO: *Informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda en la remisión de la información del cuarto trimestre de 2019.*

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.-*La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (artículo 5.1).*

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,

** Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública (Ayuntamiento y Patronatos):*

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

* Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales (Fundación Cultural Valera):

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

F.1.1.1: Resumen de Clasificación Económica.

F.1.1.2: Desglose de Ingresos Corrientes.

F.1.1.3: Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.

F.1.1.4: Desglose de Gastos Corrientes.

F.1.1.5: Desglose de Gastos de Capital y Financieros.

F.1.1.8: Remanente de Tesorería.

F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería.

F.1.1.12: Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución).

F.1.1.13: Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.

F.1.1.14: Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final del ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (Actualización trimestral).

F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.

F.1.A1: Intereses y rendimientos devengados (gastos).

F.1.A4: Avaes de la Corporación.

F.1.A5: Flujos internos.

F.1.B1: Ingresos derivados de ventas de acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

F.1.B3: Adquisición de acciones por la Corporación Local.

F.1.B4: Operaciones atípicas y excepcionales.

F.1.B5: Movimientos de la cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos los formularios antes relacionados, correspondientes al Ayuntamiento de Cabra, a sus Organismos Autónomos Patronato Municipal de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes y a la Fundación Cultural Valera.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168,4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”.

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el cuarto trimestre considerado de 2019, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

** Estabilidad Presupuestaria.*

** Nivel de deuda viva.*

TERCERO.- Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), clasificadas como Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFAE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de los Derechos Reconocidos netos hasta fin de ejercicio en las Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma Estimaciones de Obligaciones Reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+4/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación Local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2019 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario previsto a final del ejercicio 2019, que para nuestra Corporación Local se han calculado en la cantidad de — 142.598,58 euros y que se explicitan en el citado formulario.

Relacionando estos ajustes con los ingresos y gastos no financieros, el resultado de la Estabilidad Presupuestaria para el Grupo Administración Pública Ayuntamiento de Cabra es el que se muestra en el formulario F.3.2 siguiente:

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financiación Entidad
Ayto. de Cabra	21.451.437,93	18.952.561,15	-142.598,58	0,00	2.641.475,36
P. Bienestar Social	3.234.074,92	3.039.318,08	0,00	0,00	194.756,84
P.M. Deportes	568.992,94	486.734,31	0,00	0,00	82.258,63
F. Cultural Valera	2.000,00	2.567,64	0,00	0,00	-567,64
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local...					2.917.923,19

CUARTO.- Y concluiremos analizando el nivel de Deuda Viva de la corporación local.

A partir de los formularios habilitados por el ministerio se obtendrá el nivel de deuda viva existente al final del trimestre vencido y una previsión de la misma para el trimestre en curso.

El formulario es idéntico tanto para las entidades con presupuesto limitativo/contabilidad pública (Formulario F.1.1.13) como para las entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

El cálculo de la deuda viva se obtendrá a través de la siguiente agregación:

1. Deuda a corto plazo
2. Deuda a largo plazo, desagregando entre:

- Emisiones de deuda

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

- Operaciones con entidades de crédito
- Factoring sin recurso
- Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
- Otras operaciones de crédito.

3. Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo

4. Avales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.

En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado.

El formulario F.3.4 recoge la información resumida de la deuda viva de la corporación local a finales del trimestre (31/12/2019), que es la siguiente:

Entidad	Deuda a corto	Operaciones con entidades de crédito	FFPP	Total deuda viva a 31-12-2019
Ayto. de Cabra	0,00	2.101.932,15	0,00	2.101.932,15
P.M.B. Social	0,00	0,00	0,00	0,00
P.M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Cultural Valera	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporacion Local	0,00	2.101.932,15	0,00	2.101.932,15

QUINTO.- Conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda Viva.

En la información acumulada del cuarto trimestre del ejercicio 2019 y consolidada del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos (Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes), así como la Fundación Cultural Valera, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, y el nivel de Deuda Viva se situó, a 31/12/2019, en 2.101.932,15 euros, lo que supone un 11,13% de los ingresos corrientes consolidados liquidados por este grupo local en el ejercicio 2018.

Por último significar que los citados formularios han sido enviados, dentro de plazo, al ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma informática habilitada por el citado Ministerio y con firma electrónica del Interventor Accidental que suscribe. Lo que comunico al lustre Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. **EL INTERVENTOR,** (Fechado y firmado digitalmente)”

La Comisión Informativa, unánimemente toma conocimiento del informe transcrito del que se dará cuenta al Pleno. “

En este punto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Código seguro de verificación (CSV):  A5A3EAAEDAFE2CC33993

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

plm_lima_corto_fpb_01

Sr. Alcalde: Para dar cuenta del informe, tiene la palabra el Sr. Delegado de Hacienda, Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Presentamos el informe de Intervención en el cual se evalúa el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2019 y que, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, le hemos suministrado la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su seguimiento del cumplimiento de los objetivos que contempla. Una vez completada y remitida a dicho Ministerio toda la documentación correspondiente, se puede comprobar que cumplimos nuevamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación e igualmente el nivel de deuda viva se situó, a 31 de diciembre de 2019, en 2.101.932,15€, lo que supone un 11,13% de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2018. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Toma en consideración el informe la Corporación municipal.

7.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL DEL PARKING C/JULIO ROMERO (GEX 200/4763).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 21 de abril de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“2.- EXPEDIENTE DE GASTO PLURIANUAL DEL PARKING C/ JULIO ROMERO (GEX 2020/4763).

Se dio cuenta de la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo y Obras, de fecha 17-04-2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y OBRAS

Vista la necesidad de adquirir un compromiso de gasto destinado a la construcción de un edificio de aparcamientos en solar de propiedad municipal localizado en la C/ Julio Romero nº 3 y 5, que dé respuesta a la necesidad de plazas de estacionamiento para los vehículos que circulen en la zona Centro y que por sus características necesariamente deberá distribuirse en varias anualidades, esta Concejalía propone la autorización de un gasto plurianual con las siguientes características:

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Año	2020	2021	2022
Destino	Construcción Parking	Construcción Parking	Construcción Parking
Aplicación	1331-62705	1331-62705	1331-62705
Importe	460.000'00€	1.034.149'31€	689.432'88€
Total Gasto	2.183.582'19€		

Por lo tanto el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, si bien las anualidades establecidas en los años 2021 y 2022, superan los límites porcentuales establecidos en los artículos 174.3 del TRLRHL y 82.1 del RD 500/1990, si bien dicha normativa prevé que el Pleno podrá aumentar dichos límites en casos excepcionales.

A estos efectos dicha excepcionalidad queda justificada por la necesidad de adecuar la distribución económica del importe total del proyecto y honorarios técnicos de este Parking a la temporalidad planificada para la construcción del mismo. **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA**”

La Comisión Informativa, con ocho votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2), y Partido Popular (6) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal Unidad Vecinal Egabrense (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, proponiéndola al Pleno para su aprobación. “

Durante el debate, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Gracias, Sra. Secretaria. Para explicar el dictamen, tiene la palabra el Sr. Delegado de Urbanismo, Sr. Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Se trata de establecer las anualidades en que se va a construir el parking Julio Romero. Ya tenemos, desde el día 14 de abril, el informe favorable de supervisión por parte de la oficina de supervisión de la Diputación. Y entonces, lo que está previsto en el desarrollo de la obra es las anualidades para el 2020 de 460.000€; para el 2021, 1.034.149,31€ y para el 2022 de 689.432,88€. Eso ha e un total de 2.183.582,19€. Esta cantidad es el total de la obra incluyendo en ella los honorarios técnicos. Si queremos un resumen, porque hay una diferencia entre lo que estaba previsto en el proyecto y lo que es el valor del proyecto en estos momentos porque, con motivo de la supervisión de la oficina de

Código seguro de verificación (CSV):  A5A3EAAE DAFE 2CC3 3993

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

supervisión de la Diputación y por mandato de la Ley, ha habido que ajustar el coste de la mano de obra desde el año de redacción del proyecto hasta este año 2020. Ha habido que aplicar a los precios de la mano de obra el convenio colectivo de la construcción del año 2020 en la provincia de Córdoba. Y se trata de la única variación real que ha habido en el proyecto, entonces hay una diferencia total, incluido IVA, de 21.927,66€. Se trata de aprobar esta periodificación del compromiso de gasto.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Vergillos. Por el Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Nosotros estamos de acuerdo en adquirir el compromiso de gasto solicitado por el Concejal de urbanismo y obras para la construcción del parking de la calle Julio Romero y a tenor también de los informes favorables tanto de Intervención como de Secretaría General.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo que vamos a aprobar hoy es la autorización del Pleno porque se trata de un expediente que se va a desarrollar en varias unidades y, evidentemente, el Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabra va a estar a favor de su tramitación. Sobre la conveniencia o no de este despacho, de su ubicación y de otros aspectos, ya el Grupo municipal Socialista fijó su posición en el Pleno correspondiente, por lo tanto, ese debate ya quedó claro y nosotros vamos a estar a favor de esta autorización por parte del Pleno.

Sr. Alcalde: Por el Grupo Popular, para terminar el turno de intervenciones, tiene la palabra el Sr. Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias. Agradezco a todos los Grupos el apoyo a este compromiso de gasto de anualidades, de dotación de anualidades. Y solamente comunicarles que, con la aprobación de la supervisión del proyecto, estamos en disposición ya, en el momento en que todo se normalice, de pasar a la siguiente fase que es licitación de las obras. Y que entiendo que, si todo va bien, dentro de este mes podremos abrir la licitación tanto de la dirección técnica como de la ejecución de las obras. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Entiendo que se aprueba por unanimidad el expediente.

La **CORPORACIÓN**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA APROBAR** el expediente de gasto plurianual del parking de la C/ Julio Romero.

8.-DICTAMEN SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 (GEX 2020/2588).

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

En relación a este punto, el Sr. Alcalde informa que los señores portavoces han sido informados por la Alcaldía esta misma mañana de que, por un error material a la hora de remitir la documentación a los distintos miembros de la Corporación, se va a dejar sobre la mesa para aprobarlo en el siguiente Pleno y que puedan ver todos con mayor tranquilidad la nueva documentación. Si todos están de acuerdo, entiende que se deja sobre la mesa para el próximo Pleno.

Sometido el asunto a votación, tuvieron lugar las siguientes manifestaciones:

Por el Grupo municipal de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular: De acuerdo.

La Corporación, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA** la ratificación del Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el plan presupuestario a medio plazo 2021-2023.

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.-1 INFORME PROPUESTA SOBRE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (GEX 2020/4965).

Sr. Alcalde: El primer asunto de urgencia es el acuerdo de no disponibilidad de crédito del Patronato Municipal de Deportes. El objeto de los distintos expedientes que vamos a tramitar a continuación es una reformulación del presupuesto municipal, aprobación de superávit y posterior aprobación de un plan económico y social del Ayuntamiento de Cabra para afrontar la crisis provocada por el coronavirus y este primer expediente tiene que ver con la no disponibilidad de crédito del Patronato Municipal de Deportes. La urgencia, como es fácilmente justificable, puesto que todos sabemos de la imperiosa necesidad que vamos a tener en próximas semanas y meses de ayudar tanto a las empresas como a las familias de Cabra ante la situación que se avecina. Por lo tanto, creo que la urgencia está más que justificada. Tenemos que aprobar la urgencia de este expediente, por lo tanto procedemos a la votación de la urgencia.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos: De acuerdo con la urgencia.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Poyato.

Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular: De acuerdo.



El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente, se da cuenta del informe propuesta sobre no disponibilidad de créditos en el Patronato Municipal de Deportes que se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA DE SECRETARIA

Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:

“1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad”.

Considerando que consta en el Expediente Providencia del Presidente del Patronato de Deporte de fecha 23/04/2020, en la que se justifica la tramitación del mismo.

Visto el informe de Intervención de fecha 23/04/2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar la No Disponibilidad del Crédito por importe de 18.000 € de la aplicación presupuestaria 3410/22710 “Prestación servicios deportivos: Promoción y fomento del deporte”.*

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

SEGUNDO. La Declaración de No Disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

TERCERO. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones Contables y Presupuestarias correspondientes. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

El Sr. Alcalde cede la palabra, para la exposición del expediente, al Sr. Calvo:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, Sr. Alcalde. Ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el Covid-19 y la posterior declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, son numerosas las medidas que el Estado ha establecido tendentes a asegurar el aislamiento social y la prestación de los servicios sociales y sanitarios básicos. En este contexto, las actividades deportivas no pueden realizarse en las instalaciones municipales durante dicho periodo de alarma y por este motivo habrá una cantidad de dinero que no va a ser necesario utilizar en la partida económica “Prestación servicios deportivos: promoción y fomento del deporte”. Dicho crédito asciende a 18.000€, por tanto, esta cantidad la vamos a destinar a recursos económicos de ayudas relacionadas con el Covid-19 para los autónomos y las PYMEs de Cabra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Por el Grupo municipal de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardado: De acuerdo con la Providencia del Presidente del Patronato y con los informes de Secretaría e Intervención. De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo. Con los informes ni de acuerdo ni en desacuerdo. Es que no hay que votar.

Sr. Alcalde: Por el Grupo municipal Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo con todo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Entiendo que se aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la No Disponibilidad del Crédito por importe de 18.000 € de la aplicación presupuestaria 3410/22710 “Prestación servicios deportivos: Promoción y fomento del deporte”.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

SEGUNDO. La Declaración de No Disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

TERCERO. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones Contables y Presupuestarias correspondientes



9-2. EXPEDIENTE N° 1 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO-APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ARTº. 3 RDL 8/2020 (M.C. 12/2020)

Sr. Alcalde: La explicación de la urgencia es exactamente la misma. Una vez liquidado el presupuesto, queremos destinar todo el dinero que nos permite la Ley en este momento tanto a servicios sociales como a ayudas económicas. En este caso el superávit iría destinado, la parte porcentual del superávit que en este momento nos permite destinar el Gobierno, iría completamente destinada a servicios sociales para ayudar a las familias que lo van a necesitar en las próximas semanas y meses. Por lo tanto, esa es la justificación de la urgencia. Decir que viene por urgencia porque los trámites de la liquidación del presupuesto han sido tediosos y no pudo entrar en la Comisión informativa al igual que el resto de expedientes. Aprovecho para agradecer a la Intervención municipal la labor que ha hecho. Ese es el motivo de la urgencia y procedemos a la votación de la inclusión por urgencia del expediente.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Aprobada la urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 12/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 1/2020), en cumplimiento de la Providencia del Presidente de fecha 27/04/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución,

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 por Providencia del Presidente se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 27/04/2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

CUARTO. Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

— El artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

— Los artículos 177 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito nº 1/2020) para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
2311	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS: EPIS	15,000'00€
2311	13100	LABORAL TEMPORAL: TRABAJADOR SOCIAL	28,846'15€
2311	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9,403'85€
2312	48300	AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	30.000'00€
2312	48301	AYUDAS DE EMERGENICA SOCIAL	60.000'00€
2312	48303	AYUDAS MUNIC. SERVICIOS VITALES	14.192'86€
TOTAL			157.442'86€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

TERCERO. Una vez convalidado por el pleno el mismo se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Para explicar el contenido del expediente, tiene la palabra el Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Ante la situación de este Ayuntamiento, que mantiene de manera consolidada la estabilidad presupuestaria positiva de 2.193.724,88€; un remanente consolidado de tesorería para gastos generales positivo de 3.616.395,50€ y un volumen de endeudamiento no superior al 110% de 2.102.282,15€, al 31 de diciembre de 2019. Con lo que se cumple con el remanente de tesorería para gastos generales ajustado positivo. La deuda viva es de un 10,79% y siendo el periodo medio de pago de los proveedores de 11,44 días.

Dado que cumplimos toda la normativa aplicable y nuestros datos son positivos, podemos acogernos a lo establecido por el Real Decreto Ley 8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, el cual autoriza el destino del superávit de 2019 a los gastos en políticas sociales por efecto del Covid-19 incluidos en la política de gasto 23: servicios sociales y promoción social. Así visto, esta autorización excepcional del destino del superávit del 2019 establece dos posibles formas de aplicar el superávit presupuestario derivado de la liquidación del ejercicio 2019; uno que va a

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

la amortización de deuda y otro es financiar gastos incluidos en la política de gasto 23: servicios sociales y promoción social.

La previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en liquidación del ejercicio 2020 es de 787.214,30€. El importe máximo que podemos destinar, el 20%, a gastos en servicios sociales y promoción social, el cual asciende a 157.442,86€. Con lo cual vamos a destinar dicha cantidad de 157.442,86€ a ayudar a la contratación de un trabajador social para agilizar los trámites de ayudas sociales a nuestros vecinos y a ampliar las partidas de ayudas sociales. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo municipal de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardado: Vista la buena explicación que nos acaba de dar el Delegado de hacienda sobre este suplemento de crédito y cómo se va a financiar y habiendo visto la memoria del Presidente que justifica la necesidad de la medida acreditando la urgencia del gasto a realizar y la insuficiencia de crédito destinadas a estas finalidades, entendemos que, también vistos los informes de Intervención y Secretaría, que procede aprobar dicho expediente.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Por supuesto que vamos a estar a favor de lo que se aprueba hoy que es destinar ese 20% de lo que en teoría se podía destinar del superávit, de lo que en principio se podía destinar a inversiones financieramente sostenibles, ese total de setecientos y algo mil euros. Ese 20% que permite la Ley ahora mismo destinar a la aplicación de ese superávit, la parte de ese superávit presupuestario, a paliar los efectos de la crisis. Lógicamente, vamos a hacerlo así y de hecho, nosotros creemos y así espero que el Gobierno lo haga porque yo sé, y eso lo conocemos todos, que está en negociaciones con la Federación de Municipios y Provincias, para que sea mucho más de ese 20% lo que se pueda destinar a políticas sociales. Ahora mismo se permite el 20% y evidentemente, nuestro voto va a ser a favor que es lo que estamos aprobando ahora, la posibilidad de destinar ese 20% a las políticas sociales como viene establecido en el Decreto aprobado por el Gobierno estatal. Nuestro voto, obviamente, va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros, evidentemente, también vamos a estar a favor de este 20% del remanente para servir a ayudas sociales. Como se trata de varios informes, varios asuntos que están relacionados como dijimos, en el último haré una pequeña reflexión. Por lo tanto, en estos vamos a ir estando a favor, como no puede ser de otra manera. Y evidentemente, esperemos, que en esta situación, estas cantidades así lo van a hacer, van a ayudar a muchas personas que necesitan el apoyo ahora mismo de las instituciones.

Sr. Alcalde: Por el Grupo municipal Popular, Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Agradecer al apoyo de la moción que viene por urgencia y nada más. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito nº 1/2020) para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
2311	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS: EPIS	15,000'00€
2311	13100	LABORAL TEMPORAL: TRABAJADOR SOCIAL	28,846'15€
2311	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9,403'85€
2312	48300	AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	30.000'00€
2312	48301	AYUDAS DE EMERGENICA SOCIAL	60.000'00€
2312	48303	AYUDAS MUNIC. SERVICIOS VITALES	14.192'86€
		TOTAL	157.442'86€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

TERCERO. Una vez convalidado por el pleno el mismo se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

◇◇◇◇◇◇

9.-3 EXPEDIENTE Nº 2 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 13/2020)

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pasamos al siguiente expediente que entra por vía de urgencia al Pleno que es el de crédito extraordinario.

Código seguro de verificación (CSV):  A5A3EAAEDAFE2CC33993
A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

plm_lima_corta_09jul_01

El motivo de la urgencia es exactamente el mismo. Modificación del presupuesto y creación de nuevas partidas, porque no existían en el presupuesto aprobado para este 2020, para hacer frente a los efectos del coronavirus. Para pronunciarse sobre la inclusión del expediente por urgencia en la sesión plenaria, procedemos a votación.

Sr. Poyato, por el Grupo de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular, Sr. Moreno: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Una vez incluido el asunto en el Orden del Día, se da cuenta de la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26/04/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 27/04/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27/04/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020 en los términos siguientes:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1331	60906	PLAN APARACAMIENTO CIUDAD: ORD. TRA	Reducción de la inversión en 20.000 € (aportación municipal con recursos propios)
3333	63248	AMPLIACION MUSEO	Supresión de la inversión por importe

Código seguro de verificación (CSV):  A5A3EAAEDAFE2CC33993

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

			de 28.000 €
9205	62300	EQUIP.CONT.PRES.: PERSONAL	Supresión de la inversión por importe de 6.000 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 2/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
PROGR.	ECONÓMICA		
4315	22609	PROMOCION ACTIV: COMERCIO	100.000'00€
4331	47900	EMPRESAS PRIVADAS: FOM.ACC. EMPRESARIAL	13.000'00€
9200	13100	LABORAL TEMPORAL: ADM. GNRL. LICENCIADO EN DERECHO	26.745'10€
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADM.GNRL. LICENCIADO EN DERECHO	8.718'90€
TOTAL:			148.464'00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1331	60906	PLAN APARCAMIENTO CIUDAD: ORD. TRA.	20.000'00€
1332	21000	INFRAESTRUCTURA: CONTROL TRÁFICO	3.000'00€
1533	21000	INFRAESTRUCTURAS: VÍAS PÚBLICAS	5.500'00€
1533	21300	MAQ.INST. Y UTILL: VÍAS PÚBLICAS	2.000'00€
1611	21000	INFRAESTRUCTURAS: AGUAS	2.250'00€
1611	21300	MAQ.INST Y UTIL: AGUAS	1.000'00€
1653	21000	INFRAESTRUCTURA: ALUMBRADO PUBLIC	2.250'00€
1653	21300	MAQ.INSTI Y UTILL: ALUMBRADO PÚBLIC	1.000'00€
1715	21000	INFRAESTRUCTURAS: PARQ. Y JARDINES	4.000'00€
1715	21300	MAQ.INST. Y UTILL: PARQ. Y JARDINES	2.500'00€
1722	22609	GASTOS DIVERSOS: MEDIO AMBIENTE	5.000'00€
1722	77201	APORTACIÓN RÍO CABRA	4.557'68€

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

3331	22624	GASTOS DIVERSOS: I CONCURSO DONAZ	7.000'00€
3331	48103	PREMIO CONCURSO DONAZ	3.000'00€
3333	63248	AMPLIACIÓN MUSEO	28.000'00€
3376	48100	PREMIOS AUDITORIO	1.300'00€
3383	22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	1.000'00€
3401	41000	PATRONATO: DEPORTES	3.000'00€
3428	22100	ENERG. ELECTRICA: PISCINAS	6.000'00€
3428	22103	COMBUST. Y CARB: PISCINAS	4.000'00€
3428	22114	SUM. PRODUC. QUIM.: PISCINAS	1.000'00€
3428	22799	SERV. DEPORTIVOS: PISCINAS	27.500'00€
9205	62300	EQUIP. CONT. PRES: PERSONAL	6.000'00€
3231	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: EDUCACIÓN	2.000'00€
3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CULTURA	500'00€
3332	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: TEATRO	1.000'00€
3371	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: JUVENTUD	500'00€
3383	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: FERIA Y FIESTAS	1.000'00€
3401	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: DEPORTES	1.106,32€
9334	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: EDIFICIOS CORP.	750'00€
9335	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CENT. MUNIC. INTEG.	750'00€
TOTAL BAJAS			148.464'00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFAE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Una vez incluido en el orden del día, procede a la explicación del mismo el Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Gracias, Sr. Alcalde. Con motivo de la crisis originada por el Covid-19, este Ayuntamiento entiende necesario destinar ayudas económicas hacia nuestros vecinos y nuestras empresas de Cabra. Para ello, se inicia este expediente que viene motivado por la necesidad de crear tres nuevas partidas que no existían en el presupuesto del Ayuntamiento. A saber, transferencia de crédito al Patronato Municipal de Bienestar Social Covid-19, ayudas a empresas y desarrollo de la plataforma “comproencasa.es”. Estas partidas de nueva creación se financian con cargo a otras partidas ya existentes en el presupuesto municipal, las cuales sufrirán una disminución de sus créditos.

Las bajas de las partidas indicadas vienen dadas por la supresión de las fiestas de San Juan que estaban establecidas para celebrar en el mes de junio y la suspensión de las fiestas que se realizaban en colaboración con la Asociaciones de vecinos de nuestra localidad. Se ha adoptado el criterio de suspender las actividades de la campaña “A pie de barrio” que la Delegación de espacios culturales venía realizando en los meses de julio y agosto.

Igualmente, este equipo de Gobierno ha tomado la decisión de no pasar las dietas que les corresponderían durante este año, librando la cantidad prevista para este fin. Con motivo de la licitación del proyecto del río Cabra, se ha producido una bajada notable sobre el precio de la obra y, por lo tanto, una vez hablado con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, podemos disponer de la cantidad traspasada del ejercicio 2019.

Hemos considerado con la Delegación de educación y la Delegación de juventud que podemos disponer del dinero propuesto debido a que no se van a realizar algunas actividades durante los meses del confinamiento.

Y por último, indicar que, debido a que no se han contratado monitores deportivos para el desarrollo de las actividades programadas durante el confinamiento, se puede disponer del dinero destinado a este fin. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardeso: Dada también la explicación del Sr. Calvo vemos bien las altas de las aplicaciones de gastos y cómo se van a financiar con cargo a las anulaciones que también el Sr. Calvo ha dicho y vistos también los informes de Secretaría e Intervención, estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Lógicamente, estamos totalmente de acuerdo con este crédito extraordinario. Seguramente, casi con toda seguridad, van a tener que existir más a lo largo del año puesto que los problemas con el Covid-19, van a continuar, obviamente. Y espero que

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

sean los menos posibles, pero evidentemente vamos a tener que recurrir más a estos créditos extraordinarios.

Lógicamente, nosotros vamos de acuerdo, como no puede ser de otra manera, puesto que son absolutamente necesarios para el plan elaborado con el cual estamos totalmente de acuerdo todos los Grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y que se hace absolutamente imprescindible como comienzo para paliar los efectos de la crisis para con nuestros ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En este expediente también estamos a favor, tanto con las altas y la aplicación de gastos como con las bajas en los conceptos que se ha utilizado. Por lo tanto, nuestro voto será favorable y como bien decía en el otro punto, en el siguiente haré una pequeña intervención. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Calvo, para terminar el turno de intervenciones.

Sr. Calvo Serrano: Agradecer nuevamente su apoyo por parte de todos los Grupos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Yo sí quería manifestar el agradecimiento y el reconocimiento, entiendo que de toda la Corporación, a los distintos presidentes y presidentas de las Asociaciones de vecinos que han decidido no celebrar las fiestas de sus barrios más allá de que en este momento, las que se iban a celebrar en estos meses, sabíamos que no se podían celebrar. Pero también a aquellos que pudieran albergar alguna esperanza, porque son más delante, de celebrar las mismas. Podían haber esperado. Sin embargo, todos han decidido, y además de forma voluntaria y a propuesta suya, donar ese dinero para este complemento, para este crédito extraordinario. Al igual que otras partidas como ya ha explicado el Concejal Delegado del propio Ayuntamiento. La más importante de todas, la del río Cabra por el aminoramiento del contrato de la licitación de esa obra y también la feria de San Juan, que se destina enteramente ese dinero también a paliar los efectos del coronavirus, entre otros.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020 en los términos siguientes:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1331	60906	PLAN APARACAMIENTO CIUDAD: ORD. TRA	Reducción de la inversión en 20.000 € (aportación municipal con recursos propios)
3333	63248	AMPLIACION MUSEO	Supresión de la inversión por importe de 28.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

9205	62300	EQUIP.CONT.PRES.: PERSONAL	Supresión de la inversión por importe de 6.000 €
------	-------	-------------------------------	--

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito n.º 2/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
PROGR.	ECONÓMICA		
4315	22609	PROMOCION ACTIV: COMERCIO	100.000'00€
4331	47900	EMPRESAS PRIVADAS: FOM.ACC. EMPRESARIAL	13.000'00€
9200	13100	LABORAL TEMPORAL: ADM. GNRAL. LICENCIADO EN DERECHO	26.745'10€
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADM.GNRL. LICENCIADO EN DERECHO	8.718'90€
TOTAL:			148.464'00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1331	60906	PLAN APARCAMIENTO CIUDAD: ORD. TRA.	20.000'00€
1332	21000	INFRAESTRUCTURA: CONTROL TRÁFICO	3.000'00€
1533	21000	INFRAESTRUCTURAS: VÍAS PÚBLICAS	5.500'00€
1533	21300	MAQ.INST. Y UTILL: VÍAS PÚBLICAS	2.000'00€
1611	21000	INFRAESTRUCTURAS: AGUAS	2.250'00€
1611	21300	MAQ.INST Y UTIL: AGUAS	1.000'00€
1653	21000	INFRAESTRUCTURA: ALUMBRADO PUBLIC	2.250'00€

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAE DAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

1653	21300	MAQ.INSTI Y UTILL: ALUMBRADO PÚBLIC	1.000'00€
1715	21000	INFRAESTRUCTURAS: PARQ. Y JARDINES	4.000'00€
1715	21300	MAQ.INST. Y UTILL: PARQ. Y JARDINES	2.500'00€
1722	22609	GASTOS DIVERSOS: MEDIO AMBIENTE	5.000'00€
1722	77201	APORTACIÓN RÍO CABRA	4.557'68€
3331	22624	GASTOS DIVERSOS: I CONCURSO DONAZ	7.000'00€
3331	48103	PREMIO CONCURSO DONAZ	3.000'00€
3333	63248	AMPLIACIÓN MUSEO	28.000'00€
3376	48100	PREMIOS AUDITORIO	1.300'00€
3383	22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	1.000'00€
3401	41000	PATRONATO: DEPORTES	3.000'00€
3428	22100	ENERG. ELECTRICA: PISCINAS	6.000'00€
3428	22103	COMBUST. Y CARB: PISCINAS	4.000'00€
3428	22114	SUM. PRODUC. QUIM.: PISCINAS	1.000'00€
3428	22799	SERV. DEPORTIVOS: PISCINAS	27.500'00€
9205	62300	EQUIP. CONT. PRES: PERSONAL	6.000'00€
3231	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: EDUCACIÓN	2.000'00€
3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CULTURA	500'00€
3332	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: TEATRO	1.000'00€
3371	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: JUVENTUD	500'00€
3383	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: FERIA Y FIESTAS	1.000'00€
3401	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: DEPORTES	1.106,32€
9334	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: EDIFICIOS CORP.	750'00€
9335	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CENT. MUNIC. INTEG.	750'00€
TOTAL BAJAS			148.464'00€

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993

A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

◇◇◇◇◇◇

Punto 9.-4 EXPEDIENTE N°1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (M.C. 14/2020).

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente expediente que es un suplemento de crédito. En este caso sí existían partidas. Lo que vamos es a modificar algunas y a completar con más cuantía económica otras para hacer frente al coronavirus. Nuevamente ese es el motivo de la urgencia.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular: De acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Después de incluir el asunto en el Orden del Día, se da cuenta de la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 14/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario nº 1/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 27/04/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26/04/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario n.º 1/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PROGR.	ECONÓMICA		
2311	41001	Patronato: Covid 19	57.700'00€
4331	4708	A empresas privadas: Covid-19	163.500'00€
4315	48337	Convenio AECA: Plataforma comercial (Covid-19)	20.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
PROGR.	ECONÓMICA		
3383	22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	48.700'00€
3332	22609	ACTU. CULTURALES Y DEPORTIVAS: TEATRO	8.000'00€
9121	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS: ORGANO GOBIERNO	1.000'00€
1722	72101	APORTACIÓN CHG	163.500'00€

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

		(PLAN RIO CABRA)	
3260	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. SERV. EDUC.	3.000'00€
3371	22609	GASTOS DIVERSOS: UVENTUD	2.000'00€
3401	41000	PATRONATO DEPORTES	15.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**”

La exposición del expediente la hace el Sr. Calvo, quien se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, Sr. Alcalde. Con motivo de la crisis originada por el Covid-19, este Ayuntamiento entiende necesario destinar ayudas económicas hacia nuestros vecinos y empresas de Cabra. Para ello se inicia este expediente, para suplementar las partidas ya existentes del presupuesto del Ayuntamiento: promoción y activación del comercio local, ayudas a empresas locales y contratación de un licenciado en Derecho que preste su apoyo a la Oficina de Desarrollo Local, encaminado a la información y tramitación de las ayudas para autónomos y empresas afectadas por el Covid-19.

Estas partidas se financian con cargo a otras partidas ya existentes en el presupuesto municipal, las cuales sufrirán una disminución de sus créditos. Las cantidades que se proponen para dar de baja se motivan por las actividades y suministros que no se están realizando por el confinamiento, lo que nos proporciona un ahorro que ponemos al servicio de la ampliación de las partidas indicadas.

Código seguro de verificación (CSV):  A5A3EAAEDAFE2CC33993

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Igualmente, indicar que se ha visto conveniente no realizar los gastos previstos en el anexo de inversiones de presupuesto municipal 2020, lo que conllevará la modificación del mismo por un importe de 54.000€ en los siguientes términos:

-Plan aparcamiento ciudad: ordenación del tráfico, se reduce de la inversión en 20.000€; aportación municipal con recursos propios.

-Ampliación museo: supresión de la inversión por importe de 28.000€.

-Equipo de control de presencia de personal, supresión de la inversión por un importe de 6.000€.

Por último, quiero hacer constar mi agradecimiento al equipo de Intervención, con el Interventor al frente, así como al responsable de la central de compras y control de gasto porque entre todos han desempeñado una labor compleja y eficiente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Por el Grupo municipal de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardeso: En los mismos términos que en los casos anteriores, aquí tenemos una serie de partidas que tienen un crédito insuficiente y se suplementan con otras partidas que se anulan de otras aplicaciones. Por lo tanto, también vistos los informes tanto de Secretaría como de Intervención, nuestro voto es favorable.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien. Como decía antes, obviamente, nuestro voto va a favor. Este suplemento de crédito viene a completar el crédito extraordinario aprobado anteriormente y que va destinado a ese plan que todos apoyamos y que es tan necesario para nuestros ciudadanos. Nuestro voto es favorable, obviamente. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros, evidentemente, también vamos a estar de acuerdo con esta modificación que viene a confirmar ese plan que ya se presentó por parte de la Alcaldía estos días.

Hace apenas dos meses, en los últimos días del mes de febrero, cuando celebramos el último Pleno ordinario, hablar del coronavirus era una cuestión que empezaba a sonar, pero que, sinceramente, a la gran mayoría de las personas le preocupaba poco o nada. Desgraciadamente, los acontecimientos se fueron precipitando y ya conocemos lo que ha sucedido en España, lo que está sucediendo y las consecuencias, tanto de pérdidas de vidas humanas como en el aspecto económico, para empresas y trabajadores. O en el aspecto social, donde de nuevo, muchas personas que veían un mejor horizonte para poder salir de una situación de exclusión social o de pobreza, ven cómo en un corto espacio de tiempo se han situado de nuevo en la casilla de salida con unas nuevas necesidades absolutas en todos los aspectos.

Una pandemia que ha puesto en jaque a todo el mundo. Prácticamente todos los países han tenido que tomar medidas y que afrontar una situación impensable que ha cambiado de la noche a la mañana las prioridades que cualquier Estado, cualquier Gobierno, tuviera para con la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Desde el primer momento, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabra tenía claro que la situación provocada en nuestra ciudad por el coronavirus necesitaba del esfuerzo de todos los Grupos municipales con representación en el Ayuntamiento. Y desde el primer minuto nos hemos puesto a disposición del Alcalde y del equipo de Gobierno para aportar, ayudar, colaborar, a través de la Comisión de seguimiento que se reúne semanalmente y del resto de órganos colegiados que se han convocado.

El enemigo común de la sociedad egabrense es el virus que ha provocado una crisis mundial sin precedentes y necesita de la unidad de acción de la política. La sociedad espera que sus representantes políticos den respuestas rápidas y contundentes en beneficio de los intereses generales. Y para ello es necesario aparcas las posibles diferencias y unir fuerzas para poner en marcha medidas a los distintos colectivos y políticas de choque para cuando se levante el estado de alarma y se tengan preparadas todas las líneas de ayudas para revitalizar comercios, hostelería y todos los negocios y empresas que han visto cómo su actividad se ha paralizado o se ha reducido.

Es un gran esfuerzo el que se va a realizar por parte de la administración con el objetivo de poner el máximo de recursos posibles en las líneas de ayuda a PYMEs, autónomos, la dedicación a servicios sociales y la tercera en el aspecto de tasas e impuestos. Son partidas abiertas en las que existe el compromiso del Gobierno municipal de aumentar con la incorporación de nuevas partidas a las que hay que unir las que lleguen procedentes del resto de administraciones: Gobierno central, Junta de Andalucía y Diputación de Córdoba, que ya ha anunciado un plan para los municipios de la provincia de Córdoba por un importe de 10 millones de euros y de la que seguro nuestra ciudad recibirá una importante cantidad para ayudar a paliar los efectos del coronavirus en Cabra.

Termino con el compromiso y la lealtad que desde el Grupo municipal Socialista ponemos a disposición del Alcalde y del equipo de Gobierno aportando nuevas ideas, ayudando, dentro de nuestras posibilidades, y apoyando con nuestros votos, los planes y proyectos que se presentan para el bien de la ciudad de Cabra y de sus ciudadanos. Está claro que este virus lo paramos entre todos. Por lo tanto, nuestro voto a todo esto, tal y como antes, va a ser favorable.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo municipal Popular, Sr. Calvo. Tiene usted la palabra.

Sr. Calvo Serrano: Reiterar nuevamente el agradecimiento por el apoyo a ésta y a las demás mociones que han llegado por urgencia porque la verdad es que la situación que ha ocasionado el Covid-19, que ha sido desconocida hasta ahora, además, muy grave; requiere toda la ayuda que podamos prestar a nuestros vecinos, autónomos, PYMEs es poca para ayudarles a salir de estos momentos tan difíciles y graves. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

extraordinario nº 1/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PROGR.	ECONÓMICA		
2311	41001	Patronato: Covid 19	57.700'00€
4331	4708	A empresas privadas: Covid-19	163.500'00€
4315	48337	Convenio AECA: Plataforma comercial (Covid-19)	20.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
PROGR.	ECONÓMICA		
3383	22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	48.700'00€
3332	22609	ACTU. CULTURALES Y DEPORTIVAS: TEATRO	8.000'00€
9121	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS: ORGANO GOBIERNO	1.000'00€
1722	72101	APORTACIÓN CHG (PLAN RIO CABRA)	163.500'00€
3260	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTIV. SERV. EDUC.	3.000'00€
3371	22609	GASTOS DIVERSOS: UVENTUD	2.000'00€
3401	41000	PATRONATO DEPORTES	15.000'00€
TOTAL:			241.200'00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Punto 9.5: PLAN ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA ANTE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

Sr. Alcalde: Pasamos a la última urgencia que consta en esta Presidencia que sería el Plan económico y social del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra ante la crisis provocada por el coronavirus.

Los anteriores expedientes dan origen a este Plan económico y social que va a aprobar el Ayuntamiento de Cabra. Que lo hace con carácter de urgencia porque es una auténtica emergencia social la que estamos viviendo y, por lo tanto, tenemos que dotarnos de todos los instrumentos necesarios. Un plan que es necesario y que es el resultado de un trabajo arduo que quiero agradecer al equipo de Gobierno; al conjunto de los portavoces, que también han prestado su apoyo, y muy especialmente al Sr. Calvo; al equipo de Intervención y a la oficina de compras, por todo el trabajo que han ido realizando. Igualmente, también al conjunto del equipo del Patronato de Bienestar Social también por su asesoramiento y ayuda. Y a todas las personas que, de una forma u otra, han hecho posible que vayamos a aprobar a continuación uno de los planes económicos y sociales más importantes que se han aprobado en el Ayuntamiento. Yo hablaría casi de un plan histórico por la envergadura y por las cuantías con recursos prácticamente municipales, no en su totalidad pero sí casi en su totalidad y, como bien decía antes el Sr. Caballero, un plan abierto y flexible ante las necesidades que pudiera haber en el futuro en función también de aquellas incorporaciones que podamos tener de transferencias de otras administraciones y, en lo posible, de otras reestructuraciones del presupuesto que pudieran tener lugar.

Por lo tanto, vamos a proceder a la votación de la inclusión por urgencia del plan económico y social:

Por el Grupo municipal de Ciudadanos: De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular: De acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente, se da cuenta del Plan económico y social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra ante la crisis provocada por el Covid-19, que se transcribe a continuación:

“PLAN ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA ANTE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19.

A propuesta de esta Alcaldía, los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Partido Popular, Partido Socialista, Unidad Vecinal Egabrense y Ciudadanos, acuerdan someter al Pleno de esta Corporación el siguiente Plan Extraordinario de impulso social y económico para hacer frente a los efectos del Coronavirus en la Ciudad de Cabra, que se vertebrará a través de tres pilares fundamentales, tal y como se detalla a continuación:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

AYUDAS SOCIALES:

Se reforzarán las líneas de ayudas sociales abiertas en el PMBS y, en caso de ser necesario, se modificarán los criterios de concesión de las mismas para así ampliar los beneficiarios que hayan podido sufrir los efectos del Coronavirus y permitir el acceso a las ayudas, con especial consideración a quienes hayan sido despedidos o afectados por ERTES desde el pasado 14 de Marzo o cuyos negocios hayan tenido que cesar en su actividad como consecuencia del Estado de Alarma o se hayan visto gravemente afectados reduciendo su volumen de negocio en al menos un 60%.

Se reforzarán los servicios sociales comunitarios con la contratación de un Trabajador social por 10 meses con cargo a este Plan. Este refuerzo vendrá a completar otra contratación ya en marcha con otro programa de la Junta de Andalucía.

Igualmente se destinarán 15.000 € a la adquisición de EPIs.

Financiación:

• **FINANCIACIÓN: 374.878,43 €**

• **DISTRIBUCIÓN:**

* 15.000 € EPIS

* 38.250 € TRABAJADOR/A SOCIAL

* 321.628,43 € AYUDAS SOCIALES. (Se incluyen las ayudas aprobadas a partir del 16 de marzo hasta el 17 de abril).



IMPULSO ECONÓMICO:

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra establece mediante este Plan un refuerzo extraordinario del programa anual de Ayudas a PYMES 2020 ante las graves consecuencias económicas sobre las empresas, especialmente las PYMES, y que tendrá una especial atención a aquellos sectores más afectados por no poder desarrollar su actividad durante el Estado de Alarma o aquellos que puedan acreditar una reducción igual o superior al 60% de los ingresos habituales de su negocio. Las diferentes líneas de subvenciones aprobadas en el programa serán incompatibles entre sí, pero todas ellas serán compatibles con el resto de ayudas, subvenciones y/o prestaciones aprobadas por el resto de administraciones públicas para luchar contra los efectos económicos y/o sociales de esta Pandemia y otras a las que pudieran tener derecho. Las ayudas se concederán según las bases aprobadas al efecto y no tendrán carácter de concurrencia competitiva, si no que se concederán hasta el momento en el que se agote la partida presupuestaria disponible.

Dada esta situación, entendemos conveniente aprobar una ampliación presupuestaria del Programa anual de apoyo a PYMES 2020 del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y también incluir una nueva línea de ayuda en las bases de la convocatoria pública para el año 2020 a la mayor brevedad posible. Esta nueva línea de ayuda irá dirigida a empresas gravemente afectas por cierre o reducción drástica de su facturación igual o superior al 60% y se materializarán en un pago único de 327€, que es la cuantía resultante de aplicar la media de la cuantía mínima del pago de autónomo y de autónomo societario. Se dotarán nuevamente las líneas agotadas en el presupuesto 2020 tras la convocatoria extraordinaria que se ha realizado para afrontar los pagos de las empresas que no pudieron acceder a la subvención en el Programa de apoyo a PYMES de 2019.

Igualmente se hace necesario dotar un fondo para actividades promocionales y de activación económica una vez levantado el confinamiento y tan pronto como sea posible poner en marcha las actividades amparadas en dicho fondo y que serán acordadas con los sectores a los que pretenden beneficiar, con especial atención al comercio minorista, hostelería y turismo.

Así mismo, el Ayuntamiento financiará los costes de la plataforma y distribución de compra online www.comproencasa.es, puesta en marcha por la Asociación de Empresario de Cabra (AECA).

Entendemos necesario la contratación de una persona licenciada en derecho que sirva de apoyo a la oficina de desarrollo local y para asesorar a las pymes que quieran acogerse a cualesquiera de las ayudas a las que pudieran tener derecho aprobadas por las distintas administraciones del Estado para hacer frente a esta situación de crisis.

Así mismo, y con la finalidad de ayudar a las pymes locales que no recibieron ayudas en el año 2019, se ha realizado una convocatoria extraordinaria para el pago inmediato de las mismas por un importe de 78.000 €.

Financiación:

• **TOTAL: 500.964 €.**

• **DISTRIBUCIÓN:**

- * 35.464 € (Contratación Técnico Oficina)
- * 100.000 € (Actividades de dinamización)
- * 20.000 € (Plataforma Compra On-line)
- * 345.500 € (Ayudas PYMES 2020) repartidas de la siguiente forma:
 - 78.000 € Plan Extraordinario Ayudas 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

- 61.000 € Refuerzo de líneas agotadas.
- 43.000 € Plan Apoyo a Pymes 2020.
- 163.500 € Nueva línea de apoyo PYMEs.

AYUDAS FISCALES:

Como complemento a las anteriores líneas de ayudas se hace necesario colaborar en la mejora de la liquidez de las empresas locales aminorando sus costes fiscales en aquellos precios y tasas públicas que la ley permita bonificar o reducir para las empresas y sectores afectados de forma directa por las prohibiciones de actividad impuestas con la declaración del Estado de Alarma.

A todas estas medidas hay que sumar la moratoria aprobada por Hacienda Local para el pago de tributos y la decisión del Ayuntamiento de aplazar la emisión de recibos, que no hayan sido ya emitidos, hasta el segundo semestre del año.

Así mismo, entendemos necesario no cobrar el canon de concesiones públicas, ocupaciones de vía pública, alquileres y precios públicos por la utilización de instalaciones municipales durante la vigencia del Estado de Alarma. Las mismas se llevarán a cabo en el marco permitido por la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones y observaciones del informe técnico de la oficina de gestión tributaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. En este sentido, los recibos que no puedan ser bonificados por haberse producido el devengo o haber sido emitidos se regularizarán en las siguientes emisiones de recibos.

En virtud de lo aprobado en este Plan se aminorarán los importes de los siguientes precios públicos y tasas en la parte proporcional a la duración del Estado de Alarma:

- Hotel de Empresas.
- Centro ADIE. • Mercado de Abastos.
- Mercadillo.
- Quioscos y Bares y Barracas que se hayan visto obligados al cierre.
- Terrazas.
- Basura.
- Escuela de Música.
- Aula de Teatro.

COSTE TOTAL DEL PLAN: 875.842,43 € (Sin incluir la aminoración de ingresos producida por las bonificaciones fiscales)."

Para explicar el plan, el Sr. Alcalde se dirige al Pleno en los siguientes términos:

Sr. Alcalde: Compañeros y compañeras de Corporación quiero que mis primeras palabras para explicar este plan económico y social sean, como decía anteriormente, de gratitud a todos los que lo habéis hecho posible y sobre todo a que venga refrendado por el acuerdo de los cuatro Grupos políticos. Creo que la da mucha fuerza y creo que además es lo que nos reclaman y nos piden los ciudadanos. Es importante ayudar, es importante cooperar y es importante dejarse ayudar. Aquí no valen mayorías ni minorías. Aquí todos estamos en el mismo barco y todos debemos ser humildes para dejarnos asesorar y para arrimar el hombro en la misma dirección. Creo que esa es la postura. Creo no; se está demostrando que esa es la postura de los Grupos políticos del Ayuntamiento de Cabra. De los cuatro: del Partido Popular, del Partido Socialista, de Unidad Vecinal Egabrense y de Ciudadanos. Y por lo tanto, creo que

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

es un plan que va a ser muy bien recibido por el conjunto de la ciudadanía que nos pedía esa unión, que nos pide esa cooperación y que cooperando hemos dado a luz un plan económico y social, como decía anteriormente, de carácter extraordinario tanto en la cuantía como también por las circunstancias extraordinarias a las que obedece.

El plan va a tener tres pilares fundamentales; un pilar social para ayudar a todas aquellas personas, a todas aquellas familias, que lo van a pasar mal como consecuencia de la situación que estamos viviendo. Sabemos, somos conscientes porque lo estamos notando ya y se está trabajando ya con un excelente trabajo desde esos Servicios Sociales municipales, que la demanda de ayuda de la ciudadanía se va a incrementar. Por lo tanto, tenemos que dotarnos de los instrumentos económicos y también humanos y técnicos necesarios para hacer frente a esa situación.

Ese primer pilar social se va a ver reforzado a través de este plan con 374.878€. Ahí vamos a destinar 15.000€ a equipos de protección individual, 38.250€ a un trabajador social de refuerzo para tramitar a la mayor velocidad posible las ayudas económicas, familiares, de emergencia que vayamos pudiendo resolver a lo largo de todo este tiempo y que ya se está haciendo de una forma muy rápida. Y también 321.628€ en ayudas sociales. Creo que se da, en parte, respuesta a esas necesidades. No podemos dejar a nadie atrás y, por lo tanto, tenemos que tener recursos suficientes para atender con agilidad, con rapidez y con suficiencia económica las necesidades que vayamos pudiendo detectar o que se nos vayan reclamando. Por lo tanto, la primera autoridad de este plan es social y es para ayudar a todo aquél que lo vaya a pasar mal.

El segundo pilar fundamental de este plan es el impulso económico. Junto con la crisis sanitaria nos ha llegado una crisis económica de primer orden. Una crisis económica que está afectando el empleo a través de despidos, a través de los ERTes y que también está afectando a los pequeños y medianos empresarios y los autónomos y, por tanto, tenemos que reforzar el programa de ayudas a PYMEs del año 2020.

Ya se están aprobando las ayudas de la convocatoria extraordinaria que aprobó el Ayuntamiento para resolver con celeridad las ayudas a las empresas de 2019 que no pudieron recibir ese dinero por falta de presupuesto municipal y se están aprobando las ayudas ahora. Tenemos que sacar a la mayor velocidad posible aprobar las bases y sacar a la mayor brevedad posible el programa de PYMEs 2020. Ese programa de PYMEs va a tener las líneas habituales que hemos aprobado todos los años y algunas nuevas que incorporamos ya en el presupuesto. Se volverá a subvencionar con las cuantías que vienen siendo habituales a la creación de empresas, a la modernización de empresas, a la contratación de trabajadores, a los jóvenes autónomos, a las mujeres mayores de 45 años que decidan emprender, a las mujeres víctimas de violencia de género. Se va a apoyar también a las empresas que se instalen o que se creen en nuestros polígonos industriales, aquellas que eliminan también barreras arquitectónicas.

En definitiva, el plan se va a ver complementado tal y como teníamos previsto en el presupuesto municipal, pero eso no es suficiente. Y como no es suficiente, vamos a abrir una nueva línea para las empresas gravemente afectadas por la crisis del coronavirus. Empresas que hayan tenido que cerrar, que hayan tenido que cesar su actividad durante este periodo de confinamiento porque su actividad no estaba permitida desarrollarla o empresas que hayan visto su facturación mermada de forma drástica. Esas empresas también se podrán acoger a estas ayudas.

Estas ayudas serán 500 ayudas de 327€ a fondo perdido que podrán destinar las empresas principalmente bien al pago de autónomo, bien a la compra de equipos de protección,

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

bien a alguna otra cuestión que entiendan ellos necesaria. Teniendo en cuenta especial atención al comercio minorista, la hostelería.

La plataforma “compro en casa”, que ha puesto en marcha AECA en colaboración con el Ayuntamiento para que las empresas puedan actualizarse a la venta a través de internet, es fundamental para poder competir en este mundo globalizado donde las grandes plataformas de distribución están perjudicando tanto al comercio minorista y cuya plataforma está creciendo día a día y ha tenido muy buena acogida por la ciudadanía. El Ayuntamiento financiará de aquí a final de año todos los costes de distribución y de la propia plataforma para que al propio comercio local no le cueste dinero incorporarse a la misma.

También contrataremos una persona licenciada en Derecho para que sirva de asesoramiento y de refuerzo a la Oficina de Desarrollo Local. Pero, como decía anteriormente, lo principal ahora, es apoyar a nuestras empresas a través de estas ayudas. Ayudas que serán compatibles por parte del ayuntamiento con cualquier otra ayuda que reciban de otras administraciones. Nosotros no vamos a poner ningún impedimento para que no sean compatibles, es decir, cualquier persona que reciba ayuda del Gobierno de España podrá además beneficiarse de la ayuda municipal. Si hay alguna administración que circunscribe su ayuda a no percibir otra, ahí ya no podemos hacer nada, pero el Ayuntamiento hará compatibles sus ayudas con las del resto de administraciones.

Por lo tanto, son más de 500.000€ los que vamos a destinar a este plan de impulso económico que creo que va a ayudar, a aliviar, al menos en parte, la situación de las empresas locales, de las PYMEs y, por lo tanto, de esa forma también vamos a intentar paliar el efecto sobre el empleo que tenga esta situación de crisis, como decía anteriormente también, tanto sanitaria como económica y social.

Y el tercer pilar son las ayudas fiscales que vamos a aprobar que se realicen enmarcadas dentro de los informes técnicos de los funcionarios públicos del Ayuntamiento con la idea de que las empresas que se han visto afectadas por este periodo de confinamiento no tengan que pagar aquellas tasas y precios públicos durante el periodo que hayan tenido que permanecer cerradas. Es una decisión también que hemos compartido y reflexionado todos los Grupos municipales más allá de estudiar la posibilidad de otras medidas en otros impuestos municipales que ya han sido devengados y, por lo tanto, no hay la posibilidad de modificar este año, pero que ante la situación grave que han vivido este año, nos comprometemos en estudiar en qué medida podemos también ayudar a que el año próximo, el año 2021, puedan ser también motivo de alguna modificación para beneficiar a estas empresas. En este caso estamos hablando de que vamos a tratar de aminorar y de no percibir por parte del Ayuntamiento la parte proporcional al periodo de alarma del hotel de empresas, del Centro ADIE, del mercado de abastos, del mercadillo y de los quioscos, bares y barracas que se han visto obligadas al cierre, de las terrazas de los establecimientos hosteleros, la basura, la escuela de música, el aula de teatro. En definitiva, precios y tasas públicas que rigen en el Ayuntamiento. Insisto, con el compromiso de estudiar más adelante, siempre dentro del marco legal, otras medidas de cara al año 2021 de los impuestos que no hayan sido devengados para poder realizar alguna modificación.

Como decía anteriormente, son más de 875.000€ los que ponemos esta noche a disposición de la ciudadanía egabrense para ayudar en lo social, para impulsar económicamente la ciudad y para también aliviar la presión fiscal de nuestras pequeñas y medianas empresas .

La distribución de las medidas del impulso económico no las he dicho, pero habrá una partida, como decía anteriormente, para la contratación del técnico de asesoramiento, otra

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

partida de 100.000€ para actividades de dinamización y promoción turística y de la ciudad, que tendremos que realizar cuando sea oportuno y se levante el estado de confinamiento y las personas puedan empezar a recobrar también la libertad de movimiento; 20.000€ para la plataforma de compras y 345.500€ destinados a las diferentes ayudas que se van a aprobar con cargo al programa de ayudas a PYMEs del año 2020.

Por lo tanto, quiero terminar esta intervención exponiendo este plan económico en el que llevamos trabajando, como sabéis, compañeros y compañeras de Corporación, llevamos trabajando durante semanas. Hemos intentado arañar de todos los sitios del presupuesto para incorporarlo a lo que ahora es urgente y es importante que es ayudar; ayudar a los que lo están pasando mal. Y para el Gobierno lo de menos es que este año tendremos que dejar de hacer cosas. Eso no es ahora importante. Ahora, lo importante, como decía anteriormente, es que nadie se quede atrás, que no falte dinero para ayudas sociales, que no falte dinero para ayudar y apoyar a las PYMEs y que, si vemos aminorados los ingresos también por la minoración de los impuestos de recaudación, bueno pues ya equilibraremos las cuentas. Lo importante, como decía ahora mismo, es arrimar el hombro.

Insisto en el agradecimiento a todos los que habéis trabajado, al equipo de Gobierno que me consta que ha estado mañanas, tardes y noches reunidos para sacarlo adelante. Y muy especial también mi reconocimiento y mi gratitud a los Grupos de la oposición por arrimar el hombro, por haber aportado todo aquello que han creído oportuno y porque este plan es un plan de Cabra, para los egabrenses, y nace de ese compromiso de apoyo mutuo entre todos, de unidad de acción para vencer a esta situación tan compleja que nos ha tocado vivir. Por lo tanto, los egabrenses pueden saber que su Ayuntamiento, su Corporación municipal está a su lado, está unida y vamos a defenderlos y vamos a poner a su disposición todo aquello que esté a nuestro alcance para aliviar su situación.

Muchas gracias y la paso la palabra al portavoz del Grupo municipal del Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardes: Después del exhaustivo y detallado informe que nuestro Alcalde acaba de dar, he de manifestar que solamente hemos pretendido desde nuestro Grupo, igual que el resto de Grupos, porque esto es una propuesta conjunta de todos; como digo, hemos pretendido proteger el interés general de la ciudadanía egabrense dando soporte tanto a las personas autónomas como a las pequeñas y medianas empresas como a todas aquellas personas que están necesitadas de ayudas sociales.

El plan este económico y social, los números del mismo, están en los expedientes que acabamos de aprobar anteriormente y en los suplementos de crédito, tanto ordinarios como extraordinarios, y estamos de acuerdo tanto en las propuestas que se hacen para ayudas sociales como son el refuerzo de las líneas de ayudas sociales, que se refuercen estos servicios con la contratación de un trabajador social por 10 meses que venga a completar y a ayudar en este sentido. También estamos de acuerdo en que se compren equipos de protección individual, EPIs, por una cuantía de 15.000€ y, por supuesto, en la suma total. Y estamos abiertos a posibles modificaciones más para ayudar a que ninguna persona en nuestra ciudad se quede sin una ayuda social.

En cuanto al impulso económico, tenemos que hacer ver que no solamente se van a apoyar a todas las empresas con las ayudas a PYMEs del año 2020, sino que se ha empezado con las empresas que el año anterior, aun cumpliendo los requisitos, se quedaron sin ayuda por falta de presupuesto y en este caso se va a ayudar en primer lugar a todas esas empresas por un importe de 78.000€.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Y por supuesto también, destacar, como ha dicho el Alcalde en su exposición, que las ayudas que nuestro Ayuntamiento va a dar a las PYMEs serán compatibles con el resto de ayudas, subvenciones y prestaciones aprobadas por el resto de administraciones.

También destacar que está en marcha la plataforma de compras on-line que ha puesto en marcha la Asociación de Empresarios de Cabra y que nuestro Ayuntamiento va a aportar el coste de la misma valorado en 20.000€.

También vemos positiva la contratación de una persona que sea licenciada en Derecho para apoyar la Oficina de Desarrollo Local y que nos sirva para asesorar a las empresas, a las PYMEs, que quieran acogerse a cualquiera de las ayudas que las distintas administraciones plantean.

Y entendemos también necesario dotar un fondo para actividades promocionales y de activación económica porque cuando se abran los comercios, la hostelería y demás, vamos a necesitar de este dinero para activar económicamente a estos sectores junto con el turismo.

Igualmente, vemos muy positivo que se aplique una nueva línea de ayuda que es la que el Sr. Alcalde acaba de explicar que es 500 empresa con un valor único de 327€ cada una. Una ayuda lineal que va a beneficiar a nuestras empresas y, por supuesto, que va a contar con una cuantía de 163.500€ que es el resultado de multiplicar 500 empresas por 327€.

Por último también se van a reforzar las líneas agotadas del presupuesto del año 2020 para las convocatorias extraordinarias que se han venido realizando de PYMEs. Necesitan de un refuerzo, por tanto, también se va a actuar en este sentido.

Y por último, las ayudas fiscales que entendemos que son muy importantes. Y en este sentido me gustaría puntualizar que también la Hacienda Local ha puesto nuevos periodos de cobro y, además de eso, también nuestro Ayuntamiento ha tomado la decisión de aplazar la emisión de recibos que no hayan sido ya emitidos hasta el segundo trimestre del año. Las ayudas fiscales también se pueden enumerar, que vienen aquí recogidas en un informe que tenemos aquí de la persona que se encarga de este tema en nuestro Ayuntamiento y que va a afectar al alquiler de las naves del hotel de empresas, a las oficinas del Centro ADIE, al mercado de abastos, al mercadillo, a los quiscos y bares, terrazas, basura, escuela de música, escuela de teatro; en fin, bastantes actuaciones que no podemos, en este sentido ahora mismo, valorar y que vamos a seguir colaborando.

Estoy sumamente satisfecho de este plan económico y, por supuesto, cuanta con nuestro total apoyo y con las medidas que se vengán tomando en un futuro.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Yo quiero, al igual que ha hecho el Sr. Alcalde, dar las gracias a todas las personas que han colaborado en hacer esta plan, a todos los trabajadores municipales y a todas las personas del equipo de Gobierno.

Nosotros, desde la oposición lo único que podemos hacer, aparte de las aportaciones que se pueden hacer en estos y otros casos, es mostrar, como creo que lo hemos estado haciendo, una lealtad institucional que es lo menos que podemos hacer los partidos que estamos en la oposición. Porque al fin y al cabo, no es una lealtad institucional, sino que es una lealtad con nuestros convecinos, con los ciudadanos y con los problemas que tienen. De ahí, yo creo

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

que la unidad política de todas las personas que estamos en el Ayuntamiento tiene que ser un patrón que todos debemos de seguir y que se está haciendo en nuestro Ayuntamiento y que yo creo que va a tener unos frutos positivos.

Yo no voy a entrar en las medidas que se han reiterado ya y que vienen incluidas en el plan. Y volver a mostrar nuestro absoluto apoyo al equipo de Gobierno en las medidas que se tomen. También, evidentemente, si no estamos de acuerdo en algunas, se lo diremos; pero lo diremos en petit comité, lo diremos dentro del trabajo interno que hacemos. Porque creo que, sobre todo, lo que tenemos que demostrar ante la ciudadanía es esa unión que todos tenemos y que debamos de tener.

Y yo, evidentemente este plan, yo supongo; creo, desgraciadamente, que no será el primero que tendrá que hacerse, que se tendrá que hacer. Desde un plan de empleo a otras medidas tendrán que hacerse con ayudas externas, con esos recursos que comentaba anteriormente del 20% de los servicios sociales. Pero esta crisis, desgraciadamente, yo creo que los rescoldos que va a dejar van a seguir encendidos durante tiempo, desgraciadamente. Y tenemos estar todos con el Ayuntamiento para trabajar con ellos; para trabajar y conseguir, evidentemente, resultados. Sobre todo en la unidad de todas las personas que estamos en el Ayuntamiento. Creo que es lo más importante y demostrar a los ciudadanos que, más allá de partidos políticos, las personas que están ahí son las que de verdad representan a todos los ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lógicamente, nosotros también vamos a estar a favor de este plan. Un plan importante, un plan que, como bien se ha dicho aquí, yo también quiero agradecer en primer lugar, a todas y cada una de las personas, tanto funcionarios municipales como al propio equipo de Gobierno, a la Alcaldía que han puesto todo de sí para crear este plan. Un plan que nace con el compromiso de todos los Grupos políticos, cada cual en el lugar donde la ciudadanía lo situó: al Gobierno en el Gobierno y a la oposición apoyando e intentando aportar todo lo que sea importante y necesario para salir de esta situación, como bien decía en el punto anterior.

Tiene tres puntos muy interesante, muy importantes que son las ayudas sociales, el impulso económico y decíamos que era la tercera pata de este plan, que es la ayuda fiscal. Con estas tres cuestiones, queda claro que el Ayuntamiento de Cabra, en general toda la Corporación y todo el Ayuntamiento y toda la ciudad de Cabra quiere que todo el mundo salga a delante, no quiere dejar a nadie atrás como, lógicamente, debe ser.

Es un plan que, como bien se ha dicho y ojalá no hubiera que ampliarlo, ojalá no hubiera que inyectar más recursos porque la situación se dulcificara y todo volviera a la normalidad. Lamentablemente creo que no y que tendremos que estar durante algún tiempo más aprobando incorporaciones o planes o nuevas partidas para ayudar a distintos colectivos.

Desde el Grupo Socialista, tal y como se ha dicho aquí, también nos ocuparemos y estamos viendo algunas cosillas, de incluir algunas cuestiones más pero también las cuestiones que nosotros entendamos que debamos o que se puedan hacer, o ser positivas para la ciudad de Cabra las vamos a hacer dentro de los órganos, que para eso están; la Comisión de

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

seguimiento, la Junta de Portavoces y las distintas Comisiones, incluso directamente a la propia Alcaldía.

La ciudad de Cabra, en este caso, la Corporación egabrense que tiene que dar ejemplo de unidad, que lo estamos dando hasta el momento y que entendemos que deber ser lo normal en cualquier Corporación o en cualquier entidad, pero está claro que nosotros estamos aquí en el Ayuntamiento de Cabra y que nosotros tenemos que dar el ejemplo para que al final la propia ciudadanía egabrense se sienta orgullosa de todos y cada uno de los representantes, de sus representantes elegidos democráticamente. Por lo tanto, nosotros vamos a estar a favor, como siempre, con una actitud positiva de lealtad y apoyo en todo lo que sea necesario. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Para terminar el turno de intervenciones tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Es cierto que en el aspecto sanitario, Cabra no ha sido especialmente dañada por el Covid-19, pero no podemos negar la evidencia de que son muchísimas personas a las que esta pandemia ha afectado de un modo u otro. Y por ello, gracias a la unidad mostrada por todos los Grupos políticos que conforman esta Corporación municipal, hoy traemos a este Pleno este ambicioso plan extraordinario de impulso económico y social que tiene como único objetivo ayudar a los que más lo necesitan y cuya inversión supera los 875.000€.

Somos conscientes de que toda ayuda es poca. Nos encontramos ante una gran crisis sanitaria, pero también económica y social y es por ello por lo que desde el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, dentro de sus posibilidades y competencias se va a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que el daño ha provocado a los egabrenses se vea, como mínimo, bastante aliviado.

Tal y como ya ha informado el Sr. Alcalde, este plan lo podemos dividir en tres grandes bloques: ayudas sociales que tiene una financiación de cerca de 375.000€; impulso económico, poco más de 500.000€ y ayudas fiscales.

Pienso que nos encontramos ante un plan importante y necesario que va a ayudar, sin duda, a mermar las graves consecuencias que esta pandemia va a producir. Un plan que, como ya he comentado, supera los 875.000€ y que no podrá haberse llevado a cabo sin la unidad anteriormente comentada de los Grupos políticos, pero sin la gran labor realizada por la Delegación de hacienda. Es por lo que considero de justicia felicitar a mi compañero el Delegado de hacienda, el Sr. Calvo, al equipo de Intervención y al responsable de la central de Control del gasto y compras. Mi más sincera felicitación a todos ellos. Nuestro voto es favorable. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Se aprueba por unanimidad.

Gracias a todos por vuestra cooperación, vuestra colaboración y apoyo que, como bien se ha dicho aquí, es lo que nos demanda, lo que esperan de nosotros nuestros vecinos y lo que estamos haciendo.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA APROBAR** el Plan económico y social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra ante la crisis provocada por el Covid-19 más arriba transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El último punto del Orden del Día sería el de ruegos y preguntas. En Junta de Portavoces, dado que el Pleno no tiene ahora un tránsito habitual porque estamos por videoconferencia, decidimos no hacerlo. Yo sí me pongo a disposición de todos los Concejales, para que cualquier ruego o pregunta que quieran realizar al Gobierno, cualquier día de la semana a lo largo del próximo mes. Esperemos que en el mes de mayo ya podamos estar todos en el salón de Plenos. Pero igualmente, me pongo a vuestra disposición para que cualquier otra cuestión que me queráis plantear en cualquier momento lo podáis hacer y contestaros a la mayor brevedad posible.

Pero sí me pedía el portavoz del Grupo Socialista que sus compañeros del Grupo municipal Socialista querían lanzar algún mensaje a la ciudadanía y, por lo tanto, vamos a hacer, digamos, una pequeña ronda de intervención dándole la palabra al conjunto de los compañeros de la Corporación.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato, por si quiere decir algo.

Sr. Poyato Guardño: No sé si en este Ayuntamiento, en algún momento de su historia se ha celebrado un Pleno telemático. Yo creo que no. Por lo tanto, estamos haciendo historia con la celebración de esta sesión. En definitiva, estamos hablando de hacer efectivo el funcionamiento de las instituciones democráticas locales y de sus órganos colegiados en una situación de excepcionalidad cual es la declaración de un estado de alarma que obliga a garantizar el ejercicio de participación política de los Concejales participando en la actividad de control del Gobierno local, deliberaciones del Pleno de la Corporación, a denotar los asuntos sometidos a votación así como al derecho de obtener la información necesaria para poder ejercer nuestro cometido.

En este sentido, he de decir que todos los Grupos que formamos esta Corporación hemos trabajado como si fuésemos uno solo y hemos entendido que lo importante en este momento es trabajar conjuntamente por nuestros ciudadanos y dejar a un lado nuestras legítimas diferencias. En este momento hemos encontrado un Alcalde y equipo de Gobierno que todo lo que hemos planteado en las diferentes áreas se ha resuelto de forma rápida, teniéndonos informados y dándonos participación en las decisiones que se han ido tomando. Por tanto, desde Ciudadanos entendemos, que en estos momentos no proceden ni ruegos ni preguntas; las que hemos tenido que hacer a lo largo de este tiempo de estado de alarma se han resuelto o bien el grupo de Portavoces o bien en la Comisión de seguimiento del coronavirus.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, Sra. Guardño.

Sra. Guardño Guardño: Buenas noches. Nada, reiterar lo que han dicho el resto de compañeros. Saludaros a todos. Me alegro mucho de veros bien y transmitirle al pueblo de Cabra que aquí estamos, que vamos a seguir trabajando y que esto está ya mismo pasado. Buenas noches.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Guardño. Sr. Carnerero.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

Sr. Carnerero Alguacil: Bien. Como acordamos, no parece muy lógico que hubiera ruegos y preguntas o que presentásemos mociones en un tiempo como este donde, sobre todo, tenemos que encaminar todos nuestros esfuerzos a paliar los efectos de la crisis y no va a haber ruegos y preguntas.

Todo lo que dijese ahora sería reiterar todo lo que he dicho a lo largo del Pleno con lo cual no creo que sea conveniente el reiterar nada puesto que ya está dicho. Gracias al equipo de Gobierno por su trabajo, gracias por contar con nosotros y sobre todo, gracias a todos los ciudadanos por el esfuerzo que están realizando durante esta época tan dura. Si no fuese por ese esfuerzo no estaríamos consiguiendo, como se está haciendo, salir poco a poco de la crisis. Gracias a todos por lo que estáis realizando.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sra. Díaz.

Sra. Díaz Díaz: Buenas noches. Gracias, Sr. Alcalde. Yo quería mandar un mensaje de aliento y esperanza a la ciudadanía de Cabra y mostrar mi agradecimiento por su buen comportamiento en estos días. Un aplauso de consideración a los profesores, maestros, niños y niñas y adolescentes por su compromiso y paciencia. Juntos lo conseguiremos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Díaz. Sra. Ruiz.

Sra. Ruiz Muñoz: Hola, buenas noches. Gracias, Sr. Alcalde. Yo quería dirigirme al pueblo de Cabra para decirle que la unión hace la fuerza, así se ha demostrado. Y cuando esto acabe y se puedan abrir los comercios, que apoyemos a nuestros comerciantes, como bien se ha dicho en todo el Pleno; a los autónomos. Que compremos en Cabra, que juntos entre todos lo conseguiremos y saldremos adelante. Y que Cabra se está portando muy bien y está dando su apoyo y tenemos esperanza de salir pronto de esto. Juntos lo conseguiremos. Adelante, Cabra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Ruiz. Sr. Ortegón.

Sr. Ortegón Gallego: Hola. Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo me sumo a las palabras de agradecimiento que se están expresando en el Pleno y además hacerlo extensivo a todas las personas que nos han hecho llegar los equipos de protección individual en la confianza de que están haciendo un bien. Como estamos diciendo, unidos lo conseguiremos. Ánimo a toda la ciudadanía de Cabra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Ortegón. Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Tal y como se ha expresado aquí, se dijo que los ruegos y preguntas no se harán. Si tenemos alguna, evidentemente, lo haremos por los canales normales; los mandaremos por correo electrónico, lo pediremos por el grupo o por donde sea. Lo que está claro es que el único ruego, la única pregunta que tenemos que hacer es la de la unidad de acción de todos.

Y yo, por supuesto, agradecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que están dejándose la piel. Algunas veces no nos gusta que nos llamen la atención o que le llamen a alguien la atención, pero están en su labor que están haciendo muy importante. También a nuestros sanitarios, etc. Por lo tanto, enhorabuena a todos, enhorabuena a la ciudad de Cabra. Y pronto, pronto, pronto seguramente estaremos en esa situación anterior al mes de este estado de alarma. Gracias a todos. Y, por supuesto, a disposición de toda la Corporación, del Alcalde y de los distintos Grupos políticos municipales y de la ciudadanía. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. También me pedía la palabra el Sr. portavoz del Grupo municipal Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En nombre tanto de mis compañeros del Grupo municipal del Partido Popular como en el mío propio, quisiera dirigirme a todos nuestros vecinos. Y como no podía ser de otro modo, felicitarles por la forma en que están afrontando esta situación tan difícil y complicada que nos ha tocado vivir.

Debemos sentirnos tremendamente orgullosos por lo bien que lo estamos haciendo y prueba de ello son las cifras tan positivas que hay en nuestra localidad. Eso es gracias al comportamiento de todos nosotros, pero también es gracias a todos esos héroes sin capa, y no me refiero tan sólo a los sanitarios, sino a tantas y tantas personas que están trabajando, ya sea de forma altruista o no, para que esta pesadilla acabe pronto y de la mejor forma posible.

Queridos vecinos, confiemos en que más pronto que tarde podamos ir recuperando la normalidad y así disfrutar en libertad de nuestra ciudad. Algo que, no me cabe la menor duda, haremos junto a nuestros seres queridos.

Yo personalmente, al igual que todos vosotros, jamás pensé que iba a echar tanto de menos el abrazo de mis familiares y amigos. Pero debemos mantener la calma, debemos ser responsables y aún no cantar victoria. Estamos ante algo muy serio, pero si continuamos haciéndolo tan bien como lo hemos hecho hasta ahora, sé que pronto, el sueño que todos tenemos se convertirá en una preciosa realidad. No será fácil, pero juntos lo vamos a conseguir. Un fuerte abrazo a todos y mucho ánimo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Antes de levantar la sesión, yo quiero agradecer a todos también. Creo que el ejemplo que hoy hemos dado; hemos percibido a lo largo de todos estos días el ejemplo de todos nuestros vecinos, el ejemplo de todos nuestros ciudadanos. Y creo que hoy les hemos brindado también este hermoso Pleno, creo, donde hemos intentado ayudar a la ciudadanía egabrense, que al final es para lo que tenemos, debemos de estar los políticos; para ayudar a los ciudadanos. Siempre. Pero, sobre todo, en momentos de tanta dificultad. Nuestros vecinos pueden tener el convencimiento de que vamos a seguir trabajando con lealtad, trasladando toda la información, con transparencia, con generosidad y dando lo mejor de nosotros mismos cada día. Todos, los 21 Concejales de este Ayuntamiento para intentar salir para adelante, todos juntos, de esta situación.

Quiero yo también agradecer, como Alcalde, todo ese compromiso que estáis demostrando para salir adelante, respetando las normas de confinamiento y respetando todas las medidas de distanciamiento y sanitarias que nos están indicando. Gracias porque sois un ejemplo para todos y si seguimos así, como dije al principio, ayudaremos a salvar miles de vidas.

Mi deseo de pronta recuperación a los 14 egabrenses que en este momento están pasando por esta enfermedad a día de hoy. Y desearles que muy pronto estén sanos y podamos seguir compartiendo la alegría de ser y de sentirnos profundamente egabrenses.

Gracias a mis compañeros del equipo de Gobierno por su trabajo durante todos estos días, que me consta que ha sido muy duro porque estamos viviendo momentos de tremenda dificultad e incertidumbre. Y, cómo no; gracias, compañeros. A todos; a los portavoces y a los 20 Concejales que me acompañáis en esta Corporación. Creedme cuando digo que es un orgullo presidir este equipo humano de compañeros y de compañeras que conformamos y que

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020

representamos a los ciudadanos de nuestra ciudad. Muchas gracias a todos. Buenas noches y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y un minutos (21:41h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

A5A3 EAAE DAFE 2CC3 3993



A5A3EAAEDAFE2CC33993

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/5/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/5/2020